



DECRETO GENERAL LEGISLATIVO



**“IGLESIA ARQUIDIOCESANA
EN MARCHA”**



ARQUIDIOCESIS DE MANAGUA





Diagramación:
Imprenta Arquidiocesana de Managua
Tel.: 265 0846 • e-mail: imam@ibw.com

Impresión:
Comercial 3H • Tel.: 278 0474 / 5





PRESENTACION

Iglesia Arquidiocesana en Marcha, es una expresión muy significativa con un fuerte sentido profético, en tanto es una voz pastoral que nos convoca a la acción ministerial y evangelizadora de nuestra Iglesia Particular y que hace de título a este documento de naturaleza pastoral y jurídico que ha sido promulgado para su conocimiento y aplicación.

Debemos tener en cuenta que *en la vida eclesial lo jurídico y lo pastoral están estrechamente vinculados* pues la razón última del derecho en la Iglesia de Cristo es la “salus animarum” (c.1752) que es la misión propia del Pastor Eterno Jesucristo Nuestro Señor; así como de la Iglesia que fue enviada a servir pastoralmente a los que en justicia tienen el derecho de recibir el mensaje y santificación del Redentor y Salvador. La pastoral no debe desarrollarse sólo con buena voluntad y emoción, ella *debe ser realizada bajo la guía del Espíritu Santo de forma ordenada, orgánica y sistemática*, por eso se hace necesario unas básicas disposiciones que ayuden a todos y cada uno, a estar claros de los deberes y derechos en esta tarea.

Este documento es fruto de un proceso de estudio y revisión de las disposiciones de nuestro Primer Sínodo



Arquidiocesano (1996-1999) que culminó con la celebración de la Asamblea Pastoral: “En tu nombre echaré las redes” (Nov 2006).

Es el deseo expreso de nuestro Arzobispo Monseñor Leopoldo José Brenes Solórzano dar un renovado impulso a las disposiciones sinodales con la luz del II Concilio Provincial de Nicaragua, acontecimientos que forman parte de nuestra historia eclesial y que nos están interpelando a una Nueva Evangelización, más organizada y sistemática, que asuma los retos ya indicados por el Episcopado Nicaragüense (IICPN24-39) y que nuevamente, como signo de los tiempos, nos invita la convocatoria misionera que se extienden en nuestro continente en el espíritu de la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe.

El documento ***Iglesia Arquidiocesana en Marcha***, que forma parte sustantiva del Decreto Legislativo, *contiene 28 Temas* que expresan la celebración de la fe, el compartirla como Iglesia Católica por medio de las diversas pastorales y la organización eclesial diocesana que testimonie una comunión eclesial.

El esquema interno del documento en cada uno de los temas es el mismo que ha identificado la praxis de reflexión y trabajo de la Iglesia en nuestro Continente el ver - juzgar- actuar; indicado por una terminología que quiere evocar una perspectiva comunitaria, misionera: veamos-escuchemos-actuemos; el



VEAMOS recoge el análisis hecho por los participantes de la Asamblea Pastoral (Nov 2006), debe ser entendido como una invitación a realizar un análisis de la realidad de cada comunidad y de nuestra arquidiócesis sin temor a constatar las luces y sombras y responder con madurez apostólica al Plan del Padre; en el ESCUCHEMOS la clave es invitarnos a recordar que la luz nos la da Cristo, Palabra que cuestiona y anima, actualizada por el Magisterio tanto Universal como Local, particularmente el evocado por nuestros pastores en el II Concilio Provincial; final y principalmente en el ACTUEMOS (las disposiciones) quiere indicarnos lo que debemos aplicar en la acción pastoral, llamados e impulsos del Espíritu en la “hora de la misión”.

Evangelización y comunión, es decir, una Iglesia en acción y organizada *es el corazón de estas disposiciones pastorales*. Cómo llevarlas a la práctica los pastores y fieles, con métodos creativos, nuevos, incluyentes y eclesiales es la responsabilidad frente a los retos acuciantes no sólo “ad intra” sino también “ad extra” de nuestra Iglesia Misionera.

Quiero expresar un reconocimiento a los sacerdotes, religiosos y laicos que se animaron y participaron en este proceso impulsándonos a un renovado compromiso y acción apostólica. Especialmente *a mis hermanos presbíteros y laicos que trabajamos muy cercanos y con un sentido eclesial y fraternal en la tarea confiada por el Señor Arzobispo*, en la Comisión



de Estudio y Valoración del Sínodo Arquidiocesano y que amablemente me solicitó hacer la presentación para esta edición de tan importante documento arquidiocesano.

Iglesia Arquidiocesana en Marcha es un documento que pone de relieve y reimpulsa lo que nos decía el II Concilio Provincial de Nicaragua y el Primer Sínodo Arquidiocesano, con disposiciones nuevas y algunas reformadas ante el actual momento eclesial. En el camino, seguramente, nos iremos percatando de la necesidad de responder juntos a los nuevos desafíos. Consideremos este documento como un “eco” de la Palabra del Maestro y Señor: “Levántense, vamos”, “Yo los envió” “Serán mis testigos”. Esto nos indica lo fundamental que es nuestro encuentro personal con Jesucristo para llevar a cabo esta tarea eclesial en la que nos acompaña, la Primera Misionera que actúa presurosa, avancemos con Ella, La Purísima Madre de Cristo y Madre Nuestra, viviendo y compartiendo “la alegría de ser cristianos”, como auténticos “Discípulos y Misioneros”, por tanto, ***Iglesia Arquidiocesana en Marcha***.

Pbro. Boanerges R. Carballo Madrigal
Secretario General Asamblea Pastoral Arquidiocesana
Canciller



NOS, LEOPOLDO JOSÉ BRENES SOLORZANO
Por la Gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Arzobispo Metropolitano de Managua, Nicaragua.

CONSIDERANDO

1. Que la Iglesia Arquidiocesana en su marcha pastoral, requiere ante las exigencias de la presente etapa, una común respuesta, en la que cada uno con sentido eclesial cumpla con su vocación y misión.
2. Que el Primer Sínodo Arquidiocesano (1996-1999) es un punto de referencia para animar la celebración y el anuncio de nuestra fe en Cristo.
3. En la etapa que la Providencia me permite acompañar a esta amada comunidad diocesana como su Pastor; he querido dar, nuevo impulso a los propósitos eclesiales sinodales e igualmente dar renovadas energías a la estructura organizativa de nuestra Iglesia Local; para lo cual hemos realizado un tiempo de estudio y reflexión que culminó en una Asamblea Pastoral.
4. Que la potestad ordinaria de nuestro oficio nos faculta dar, Decretos Generales Legislativos (c 29 CIC'83) para la jurisdicción de la Arquidiócesis de Managua.

POR TANTO DECRETAMOS:

Primero: Que las disposiciones contenidas en el *Documento "IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"* sean recibidas y cumplidas con el valor jurídico de este Decreto Legislativo.



Segundo: En la aplicación de dichas disposiciones se ha de tener en cuenta el espíritu y normas tanto del II Concilio Provincial de Nicaragua y el Primer Sínodo Arquidiocesano cuya aplicación urge este Decreto Legislativo, teniendo en cuenta la novedad de los retos pastorales de nuestro tiempo.

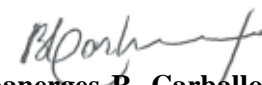
Tercero: Con la autoridad ordinaria de nuestro oficio pastoral, en comunión y participación eclesial y con la materna intercesión de La Purísima Madre de Dios y Madre Nuestra, mandamos que este Decreto General Legislativo entre en vigor en la Solemnidad de Pentecostés del año en curso.

A todos nuestros amados hijos les pedimos que reciban estas disposiciones como “un llamado a trabajar en la Viña del Señor” y acompañen con la oración, alma de la tarea evangelizadora, su puesta en práctica.

Dado en Managua, Sede de Nuestro Arzobispado, a los dos días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete Festividad de la Presentación del Señor


+ Leopoldo José
Arzobispo Metropolitano




Pbro. Boanerges R. Carballo Madrigal
Canciller





SIGLAS

AA	Apostolicam Actuositatem
c.	Canon
cc.	Cánones
CC	Catecismo Católico
cfr.	Confrontar
Chr.D	Christus Dominus
CIC'83	Codex Iuris Canonici 1983
Eam	Ecclesia in America
EN	Evangelii Nuntiandi
LG	Lumen Gentium
SC	Sacrosanctum Concillium
SD	Salvifici Doloris
UR	Unitatis Redintegratio
VC	Vita Consacrata
IICPN	II Concilio Provincial de Nicaragua



INDICE

	Pág.
Presentación	3
Decreto Legislativo	7
Siglas	9
Indice	10
Tema I: Sacramentos de Iniciación Cristiana	11
Tema II: Sacramento de la Eucaristía	16
Tema III: Sacramento de la Reconciliación	20
Tema IV: Sacramento de la Unción de los Enfermos	23
Tema V: Sacramento del Matrimonio.....	25
Tema VI: Sacramentales	31
Tema VII: Piedad Popular	33
Tema VIII: Pastoral Familiar	36
Tema IX: Pastoral Juvenil	39
Tema X: Pastoral Vocacional	42
Tema XI: Pastoral de Catequesis	44
Tema XII: Pastoral de Misión	49
Tema XIII: Pastoral Rural	51
Tema XIV: Pastoral Social.....	55
Tema XV: Pastoral Penitenciaria	58
Tema XVI: Pastoral de Enfermos y Hospitales	60
Tema XVII: Pastoral Ecuménica	64
Tema XVIII: Pastoral de Evangelización.....	66
Tema XIX: Pastoral Educativa.....	69
Tema XX: Pastoral Universitaria	72
Tema XXI: Pastoral Medios de Comunicación	74
Tema XXII: Pastoral de Laicos	79
Tema XXIII: Curia Diocesana	84
Tema XXIV: Parroquia	87
Tema XXV: Clérigos	92
Tema XXVI: Seminarios	99
Tema XXVII: Vida Consagrada	104
Tema XXVIII: Unidad de la Iglesia	107



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA

Tema I: Sacramentos de Iniciación Cristiana

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Elaboración del Catecismo de Confirmación.
- 2 Determinación de la edad de 14 años para la Confirmación.
- 3 Casi todas las parroquias tienen equipos de catequistas.

LIMITACIONES:

- 1 La falta de conciencia en los padres de familia de la necesidad de una catequesis de iniciación cristiana para los niños y adultos.
- 2 La falta de una catequesis continua desde el Bautismo hasta la Confirmación.
- 3 Falta de material para la formación de los padres y padrinos en los sacramentos de Bautismo y Confirmación.

ESCUCHEMOS

“Enimos, pues, con él sepultados por el bautismo en la muerte, a fin de que, al igual que Cristo fue resucitado de entre los muertos por medio de la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva”.(Rom 6,4)



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

“Toda la comunidad eclesial participa de la responsabilidad de desarrollar y guardar la gracia recibida en el Bautismo”. (CC # 1255)
“La comunidad parroquial tiene una responsabilidad particular en la preparación de los confirmandos”. (CC # 1309)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 1 (4)* Cada Párroco debe tener un programa concreto para la preparación a los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Eucaristía en su parroquia, en sintonía con el Plan Arquidiocesano de Pastoral, valiéndose de los catecismos publicados en la Provincia o en la Arquidiócesis.
**1 No. de Iglesia Arq. M. (4No. de S.A)*
- 2 (6.1) Cada parroquia debe formar un equipo de catequistas que prepare e imparta las charlas prebautismales a padres y padrinos, así como también el cuidado en la preparación del rito de la celebración.
- 3 (6.2) La Comisión Arquidiocesana de Catequesis debe elaborar un esquema de catequesis prebautismal como punto de referencia que tomarán en cuenta los equipos de catequistas parroquiales.
- 4 (6.3) Los padres y padrinos de niños de hasta seis años de edad deben asistir de dos a cuatro sesiones de preparación prebautismal con un tiempo prudencial de duración a discreción del Párroco.
- 5 (6.4) Debe integrarse a los niños mayores de seis años en la catequesis parroquial y a los padres y padrinos, en las sesiones ordinarias establecidas por la parroquia.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 6 (6.5) La Parroquia debe otorgar a padres y padrinos un certificado de participación en las sesiones, válido por un año en formato elaborado por la Arquidiócesis.
- 7 (7.1) La celebración bautismal debe realizarse una vez al mes el primer domingo. Las parroquias que por su situación geográfica y pastoral requieran más de una celebración mensual deben obtener la aprobación del Ordinario. En circunstancias especiales de tiempo y urgencia, el párroco prudentemente juzgará si amerita la celebración de dicho sacramento, fuera del primero domingo.
- 8 (7.2) Cada templo parroquial debe contar con un lugar apropiado para la celebración del Bautismo con su pila bautismal.
- 9 (8) La anotación de los bautismos se debe hacer cuidadosamente, para evitar datos equivocados es obligatorio presentar la partida de nacimiento, el mismo cuidado ha de tenerse al transcribirlos en los Libros de Registro.
- 10 (9.1) La Comisión Arquidiocesana de Catequesis debe diseñar una pastoral que vislumbre los misterios de la fe cristiana para los infantes bautizados.
- 11 (9.2) La Comisión Arquidiocesana de Catequesis, debe diseñar la pastoral antes referida con la colaboración de pedagogos y psicólogos especializados.
- 12 (11.1) Cada parroquia debe formar un equipo de catequistas para preparar e impartir las catequesis a los confirmandos, a los padres y padrinos, así como también cuidar la





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

celebración del rito. La Comisión de Catequesis debe elaborar un Catecismo de Confirmación como punto de referencia para los equipos de catequistas parroquiales.

- 13 (11.2) Los padres y padrinos de los confirmados deben asistir de dos a cuatro sesiones de preparación con un tiempo prudencial de duración de cada sesión a discreción del Párroco.
- 14 (11.3) El sacramento de la Confirmación debe celebrarse a la edad de los catorce años.
- 15 (11.4) El tiempo de preparación de los confirmandos será de un año, concluyéndose con un retiro para los confirmandos y un encuentro espiritual con padres y padrinos. La Parroquia debe otorgar a padres y padrinos un certificado de participación de las sesiones, válido por un año en formato elaborado por la Arquidiócesis.
- 16 (12) Las parroquias de la Arquidiócesis deben programar de común acuerdo con el Obispo las fechas propicias para que los confirmandos puedan participar con mayor orden. Para resaltar más la celebración conviene realizarla fuera de los días de fiestas patronales.
- 17 (13) En la Parroquia se debe llevar un libro de anotación de las confirmaciones. Las que se celebren en colegios u otras instituciones deberán inscribirse en la Parroquia respectiva. Los libros de Confirmación deben ser llevados al día en la forma preparada por la Arquidiócesis.
- 18 (14) La Comisión Arquidiocesana de Catequesis elaborará un Catecismo de Perseverancia por niveles.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 19 (18) La edad mínima para utilizar el ritual de adultos es de 14 años.
- 20 (19) Los adultos deben prepararse para recibir el conjunto de los sacramentos de la iniciación cristiana: el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Los sacramentos se reciben en una sola celebración al concluir el tiempo de preparación.
- 21 (20) Es recomendable que la Comisión Arquidiocesana de Liturgia presente a los agentes de pastoral este ritual de la iniciación cristiana de adultos.
- 22 (22) Los catequistas encargados en las parroquias de la preparación para la iniciación cristiana de adultos, deben recibir una formación especializada en los institutos pastorales.
- 23 (23) La preparación para la iniciación cristiana de adultos se realizará en las parroquias.
- 24 (24) El tiempo de la preparación para la iniciación cristiana de adultos debe de ser de seis meses; para realizarse dos veces al año. La primera, desde noviembre hasta Pascua, realizándose la celebración en la vigilia pascual o en el tiempo pascual y la segunda, de junio a octubre.
- 25 (27) Aquellos adultos que deseen recibir los sacramentos de iniciación cristiana pero que conviven entre sí y no están casados, debe preparárseles también para el sacramento del Matrimonio.





Tema II: Sacramento de la Eucaristía

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Preparación y participación activa de los laicos en la celebración eucarística.
- 2 A nivel arquidiocesano, la formación permanente de clérigos, catequistas y ministros extraordinarios de la comunión; a nivel parroquial formación de lectores (as) y monaguillos (as)
- 3 Incremento de la devoción al Santísimo Sacramento, manifestado en la construcción de capillas dedicadas a la adoración del Santísimo y la asistencia del día jueves.



LIMITACIONES:



- 1 Algunos padres de familia con falta de conciencia en la formación y participación post comunión de sus hijos.
- 2 Como consecuencia de lo anterior, al llegar a la vida adulta, comulgan sin estar en gracia de Dios.
- 3 Falta de documentación para la formación de los ministerios laicales. Se constata con la falta de la Comisión de Liturgia en algunas parroquias.

ESCUCHEMOS

"El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna, y yo le resucitaré el último día". (Jn. 6,54)





DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

“Debemos considerar la Eucaristía: como acción de gracias y alabanza al Padre, como memorial del sacrificio de Cristo y de su Cuerpo, como presencia de Cristo por el poder de su Palabra y de su Espíritu.”
(CC # 1358)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 26 (32) El sacerdote debe formar en su parroquia una comisión litúrgica con fieles activos en la pastoral.
- 27 (33.1) Debe promoverse los ministerios laicales en cada parroquia. Teniendo en cuenta lo indicado por el canon 230 del CIC '83; los numerales 456 y 910 del II Concilio Provincial y los numerales 33 y 247 del Primer Sínodo Arquidiocesano. Se establecerán normas especiales para ello. Para la formación de los ministerios laicales trabajarán en conjunto la Comisión de Liturgia y la Comisión de Catequesis.
- 28 (34) El Párroco ha de tener un vivo interés por la música sacra en la celebración litúrgica. Por tanto, debe establecerse en la Arquidiócesis un Centro de Formación Musical. Los directores de los coros deben cursar en este centro al menos un año de estudios que incluye no sólo la formación musical específica, sino también la formación litúrgica. El Centro de Formación Musical estará presidido por la Comisión de Música y arte sacro y la Comisión de Liturgia.
- 29 (35) Los coros deben impulsar el aprendizaje de la ejecución de instrumentos musicales, en particular el órgano que es el instrumento más adecuado para la música sacra.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 30 (36) Cada parroquia debe tener su propio coro debidamente formado. En caso que para una celebración se contrate un coro o grupo musical, el director correspondiente debe ponerse de acuerdo con el Párroco o con el celebrante antes de la celebración.
- 31 (38) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe editar un cancionero popular con los cantos, cuyos textos sean reconocidos como válidos para la edificación de la asamblea litúrgica. Donde sea posible y en circunstancias especiales se debe estimular el uso del canto latino y la polifonía
- 32 (41) La construcción y ornato de los templos debe ser guiada por la Comisión Arquidiocesana de Liturgia y por la Comisión Arquidiocesana de Música y Arte Sacro, las cuales revisarán y aconsejarán el visto bueno del Ordinario de los proyectos para que los edificios del culto sean signo de las realidades superiores, se resalten los lugares centrales de la celebración (presidencia, altar, ambón) y se dispongan adecuadamente los lugares que deben ocupar los fieles. Dentro de la comisión de Arte Sacro intégrese, con la autorización del Obispo, un equipo de arquitectos católicos como asesores.
- 33 (42) Ha de conservarse la herencia cultural de los templos que por su riqueza colonial deben respetarse.
- 34 (44.1) La Misa debe ser bien preparada, vivida sin prisa, con una Homilía profundamente enraizada en la Biblia y en la liturgia, y proyectada a la vida. Su celebración se ha de hacer en lugar



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

sagrado, fuera de éstos deben haber razones pastorales especiales y el debido permiso del Ordinario (c 932 CIC'83).

- 35 (44.2) Se deben potenciar para llenar el vacío que no puede ser llenado por la falta de sacerdotes, las celebraciones de la Palabra de Dios, con comunión o sin ella, evitando ser confundidos con las sectas; estas celebraciones deben ser realizadas por los diáconos y los agentes laicos de pastoral. La Comisión de Liturgia elaborará un esquema de celebración de la Palabra.
- 36 (44.3) Debe hacerse la necesaria diferenciación entre la celebración de la liturgia de la Palabra realizada por delegados de la Palabra y la Santa Misa. En dichas celebraciones al explicarse los sagrados textos, hágase referencia a la figura de la Virgen María y de los santos. De ser posible, siempre se dé la Sagrada Eucaristía a los participantes.
- 37 (44.4) En la celebración de la Eucaristía se debe observar el máximo decoro, reflejado entre otras cosas, en el modo de vestir y en el orden, evitándose todo acto de escándalo e irrespeto.
- 38 (44.5) Prepárese para el Sacramento de la Eucaristía con una catequesis especial a personas con necesidades educativas especiales. Se recomienda la formación de catequistas con el aprendizaje de habilidades y lenguajes especiales, para dar respuesta a estas catequesis especiales.
- 39 La edad mínima para recibir la Primera Comunión en la Arquidiócesis es de ocho años. Se reconoce como una sana tradición su celebración en la Solemnidad de la Inmaculada Concepción.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 40 (47.1) El culto del Santísimo Sacramento tiene profundas raíces en la piedad de nuestro pueblo. El II Concilio Provincial (cfr n. 914) pide que se mantenga la costumbre de desarrollarlo el día jueves.
- 41 (47.2) Tenga cada templo parroquial una capilla para la adoración de las especies sagradas.
- 42 (48) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe realizar congresos eucarísticos y otras formas de avivar en los fieles el amor a Cristo Sacramentado.
- 43 (49) Ningún fiel laico, movimiento o grupo puede llevar, exponer o reservar la Santísima Eucaristía fuera de la parroquia o de la capilla dependiente de ésta, sin la autorización del Párroco.



Tema III: Sacramento de la Reconciliación



VEAMOS

LOGROS:

- 1 Mayor valoración del sacramento.
- 2 Promoción de celebraciones penitenciales comunitarias.
- 3 Consecuencias a nivel familiar de paz.

LIMITACIONES:

- 1 Algunas parroquias no tienen horarios específicos de confesiones y poca disponibilidad de los sacerdotes para confesar.
- 2 Falta de claridad en los fieles entre confesión y dirección espiritual.





- 3 Poca conciencia de pecado y no hay preparación para confesarse.

ESCUCHEMOS

“Sopló sobre ellos y les dijo: Reciban el Espíritu Santo. A quienes les perdonen los pecados, Dios se los perdonará; y a quienes se los retengan, Dios se los retendrá.” (Jn. 20,22-23)

“La conversión implica a la vez el perdón de Dios y la reconciliación con la Iglesia, que es lo que expresa y realiza litúrgicamente el sacramento de la Penitencia y de la Reconciliación”.(cf LG 11)(CC # 1440)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 44 (52.1) En las Parroquias deben establecerse horarios fijos y prácticos para la administración del sacramento de la Reconciliación.
- 45 (52.2) El Presbítero debe establecer la diferencia entre confesión sacramental y la dirección espiritual. Debe, igualmente, observar las normas sobre los signos litúrgicos propios de este sacramento.
- 46 (53) Ha de cumplirse el mandato canónico del examen previo o constar la idoneidad del Presbítero para concederle la facultad de oír confesiones. Solamente el Ordinario es el competente para otorgar la referida facultad. (cc. 969-970. CIC'83)
- 47 (54.1) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia y la Comisión Arquidiocesana de Catequesis deben estructurar una catequesis que dé a conocer los pasos y requisitos para una buena



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

confesión, tomando en cuenta las nuevas condiciones de pecado.

- 48 (54.2) Esta comisión debe utilizar todos los medios de comunicación social que estén a su alcance para lograr el objetivo de la catequesis del sacramento de la Reconciliación.
- 49 (55) Realizar celebraciones penitenciales a lo largo de la formación, adaptadas a la edad y situación de los penitentes.
- 50 (56.1) El Párroco con los catequistas debe impartir una catequesis que logre establecer los pasos previos para una buena reconciliación.
- 51 (56.2) Las familias católicas deben integrarse en la catequesis de los niños para que asuman su función de educadoras en la fe como Iglesia doméstica.
- 52 (56.3) El Párroco como primer catequista debe acompañar a los niños en la catequesis para que se familiaricen y acepten este sacramento con el valor propio del perdón sacramental.
- 53 (56.4) El centro catequístico debe formar a catequistas que atiendan a niños con capacidades diferentes para que puedan recibir el sacramento de la Reconciliación.
- 54 (56.5) Para que las confesiones se realicen con la dignidad propia de este sacramento y tener la colaboración de número suficiente de confesores, prográmense coordinadamente las penitenciales previas a la recepción de la Primera Comunión.
- 55 (57.1) Cada parroquia debe tener confesionario propio y crear lugares de acogida para celebraciones penitenciales.



56 (57.2) Debe nombrarse un sacerdote con plenos poderes de perdonar pecados reservados, con horario fijo de atención en la Iglesia Catedral y en las parroquias designadas en las zonas pastorales. Facultar a los sacerdotes en tiempos fuertes (cuaresma, adviento y retiros de conversión) para absolver de los pecados reservados al obispo.

Tema IV: Sacramento de la Unción de los Enfermos

VEAMOS

LOGROS:



- 1 Mayor sensibilidad respecto a las necesidades materiales y espirituales de los enfermos, ejemplo los domingos de la caridad.
- 2 Los familiares de los enfermos se involucran en el acompañamiento espiritual de éstos.
- 3 Mayor vivencia de los frutos del sacramento en los enfermos.



LIMITACIONES:

- 1 No hay acompañamiento pastoral a la familia una vez que el enfermo fallece.
- 2 Poco compromiso en la organización pastoral parroquial, especialmente de los jóvenes, en el acompañamiento de los enfermos.
- 3 Prevalece la idea que el sacramento sólo debe administrarse en la agonía.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

ESCUCHEMOS

“¿Está enfermo alguno entre ustedes? Llame a los presbíteros de la Iglesia, que oren sobre él y le unjan con óleo en el Nombre del Señor. Y la oración de la fe salvará al enfermo, y el Señor hará que se levante, y si hubiera cometido pecados, le serán perdonados”. (Sant 5,14-15)

La Iglesia cree y confiesa que, entre los siete sacramentos, existe un sacramento especialmente destinado a reconfortar a los atribulados por la enfermedad: la Unción de los enfermos. Esta unción santa de los enfermos fue instituida por Cristo Nuestro Señor como un sacramento del Nuevo Testamento, verdadero y propiamente dicho, insinuado por Marcos (cf Mc. 6, 13), y recomendado a los fieles y promulgado por Santiago, apóstol y hermano del Señor (cf St. 5, 14-15) (CC # 1511)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 57 (62.2) Es necesario que el Párroco se preocupe para que estos equipos reciban una formación adecuada para su misión.
- 58 (63) Deben estudiarse los documentos de la Iglesia como parte de una catequesis sistemática en la parroquia, sobre el sentido salvífico que tiene el sufrimiento y la enfermedad.
- 59 (65) Créese, donde sea posible, un dispensario propio de la parroquia con la colaboración de médicos católicos y constrúyase también donde sea posible, capillas en los hospitales y cementerios.
- 60 (66.1) El Párroco y el equipo de pastoral de enfermos deben establecer días de visitas para los enfermos.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 61 (66.2) Se debe inculcar a los familiares del enfermo que llamen al Presbítero para auxiliarlo cuando esté todavía en estado consciente y no únicamente en la hora de la agonía.
- 62 (67) Debe establecerse en cada parroquia el apostolado de los enfermos y adultos mayores, en coordinación con la Comisión Arquidiocesana de Pastoral de Enfermos y Hospitales.
- 63 (73.1) Se recomienda llevar la Comunión a los enfermos al menos una vez a la semana.
- 64 (73.2) Formar e instituir Ministros Extraordinarios de la Comunión que lleven la Comunión a los enfermos, según las necesidades de la parroquia.



Tema V: Sacramento del Matrimonio



VEAMOS

LOGROS:

- 1 Consolidación de las comisiones de pastoral familiar, a nivel arquidiocesano y parroquial, e institucionalización de las charlas prematrimoniales
- 2 Las jornadas de santificación de las familias en algunas parroquias, donde parejas reciben el sacramento y otras renuevan el compromiso sacramental.
- 3 Consolidación del Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano.





LIMITACIONES:

- 1 No existe una pastoral familiar para situaciones matrimoniales irregulares.
- 2 Falta de promoción de la pastoral familiar a nivel parroquial.
- 3 Necesidad de revisar el expediente matrimonial.

ESCUCHEMOS

“De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre”. (Mt 19,6)

“La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados” (CIC can. 1055, 1) (CC # 1601)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 65 (76.1) Las parejas deben ser orientadas desde el tiempo del noviazgo y ayudadas a crecer en la comprensión, en el conocimiento y la confianza mutuos.
- 66 (76.2) Los novios que opten al matrimonio deben inscribirse en su parroquia y participar en las actividades parroquiales. Deben recibir una preparación a través de una catequesis elaborada por la pastoral familiar.
- 67 (76.3) Las charlas prematrimoniales deben ser coordinadas y revisadas por una Comisión de la Pastoral Familiar e incluir en ellas



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

orientaciones a la luz de los documentos de la Iglesia. Se debe extender certificado de participación al completar el período de preparación.

- 68 (77) Las parejas deben presentarse a su parroquia por lo menos con tres meses de anticipación a la celebración del Matrimonio para realizar los trámites y llenar el expediente matrimonial. Los centros de preparación al matrimonio elaboren y publiquen el calendario de formación.
- 69 (78.1) Establézcanse las sedes (Parroquias o colegios) para la formación del Sacramento del Matrimonio en cada zona pastoral. La duración de esta formación la determinará la Comisión de Pastoral Familiar
- 70 (78.2) El sacerdote encargado de la pastoral familiar en la Arquidiócesis debe coordinar con el equipo correspondiente la buena marcha de estos centros de formación.
- 71 (80) Ha de tenerse en cuenta una catequesis especial para las parejas que viven sin casarse, distinta a la que se imparte a los novios.
- 72 (82.1) Los novios deben ser informados sobre los requisitos necesarios para contraer matrimonio, que son los siguientes:
- a) Certificado de Bautismo con fecha de vigencia no mayor de seis meses.
 - b) Certificado de Confirmación.
 - c) Certificado de haber recibido el sacramento de la Eucaristía.
 - d) Fotocopia del Acta de registro del matrimonio civil cotejada con la original.
 - e) Constancia de las charlas de formación.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- f) Dos testigos.
 - g) Permiso escrito del Párroco cuando el matrimonio se celebra en parroquia distinta al domicilio de cualquiera de los contrayentes.
 - h) Fotocopia del documento de identidad o la Partida de Nacimiento.
 - i) Una foto tamaño carnet de cada contrayente.
- 73 En caso de viudez o nulidad de un matrimonio precedente, presentar los certificados correspondientes.
- 74 (82.2) Presentados todos los documentos al Párroco del lugar donde se celebra el matrimonio o al clérigo delegado de éste, debe realizarse una entrevista a la pareja, quienes llenarán un cuestionario para determinar las intenciones de los contrayentes y evitar así que sean contrarias a los fines del Matrimonio. Igualmente, ese mismo Párroco o el clérigo delegado, debe levantar el expediente matrimonial; si se cree necesario, se solicitará la cooperación para las investigaciones y expediente al Párroco de uno de los contrayentes.
- 75 Revísese el contenido del expediente matrimonial.
- 76 (82.3) Además se deben hacer tres proclamas antes del Matrimonio en tres domingos correspondientes o fijándolas por escrito en un lugar visible.
- 77 (83) Se debe facilitar a las personas que han vivido por largo tiempo en uniones ilegítimas la forma de la celebración que mejor se adapte a su situación. No ha de eximirseles de una adecuada preparación y demás requisitos.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 78 (84.1) Después del Matrimonio, la pareja debe recibir una formación permanente que la acompañe en los momentos difíciles y fortalezca el sacramento recibido. Para este efecto, debe crearse en cada zona pastoral un Centro de Atención y Orientación Familiar y Matrimonial, bajo el cuidado de un sacerdote asistido por laicos especializados en la materia y fieles al Magisterio de la Iglesia.
- 79 (84.2) El Párroco promoverá con la Pastoral Familiar encuentros con los matrimonios, abordando temáticas como la sexualidad en el matrimonio, la procreación y educación de los hijos, la misión de los matrimonios cristianos en la sociedad, la paternidad responsable y los métodos naturales de planificación familiar.
- 80 (86) Se establece la fiesta de la Sagrada Familia como la ocasión propicia para la renovación del sacramento matrimonial, invitando a los esposos renovar su alianza y compromiso.
- 81 (87) Para el escrutinio de los novios, la Comisión de Pastoral Familiar debe elaborar un cuestionario para los novios, como ayuda al Párroco en la preparación remota al Matrimonio.
- 82 (89) Debe solicitarse la colaboración de los medios de comunicación social para que promuevan programas con contenido de valores morales y defiendan el concepto cristiano del matrimonio y la familia.
- 83 (90) Se recomienda llevar en cada parroquia un censo de los matrimonios para estar atento a las distintas celebraciones y acontecimientos familiares.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 84 (91) El Párroco del lugar donde se celebró el matrimonio debe anotar lo cuanto antes en el registro matrimonial y enviar las notificaciones pertinentes a las parroquias donde fueron bautizados los cónyuges; éstas deben devolver información de haber sido hecha la correspondiente anotación marginal. (c 1121§1)
- 85 (92) Cuando el matrimonio se contrae fuera de la parroquia de ambos cónyuges, el que asiste al matrimonio, si es distinto del Párroco del lugar de la celebración, debe contar con la autorización escrita de dicho Párroco o del Ordinario. (cc 1111 y 1115)
- 86 (93) Celébrese el matrimonio en el templo parroquial o en las capillas filiales.
- 87 (94) Los extranjeros o residentes fuera del país por 5 ó más años que deseen contraer matrimonio, deben cumplir con los requisitos comunes y generales; presentar certificado de soltería, levantar el expediente matrimonial y registrar el matrimonio en la Cancillería de la Curia. Quien asiste a dichos matrimonios deberá recibir la Licencia del Ordinario por medio de la Cancillería. Los documentos provenientes del extranjero o de otras Diócesis deberán presentarse autenticados por la autoridad respectiva.
- 88 (95) La anterior disposición se aplica a los matrimonios mixtos y con impedimento de disparidad de culto, en cuyos casos se requiere también la licencia o dispensa correspondiente. (cc 1086 y 1125)



Tema VI: Sacramentales

VEAMOS

LOGROS:

- 1 La utilización de los sacramentales de los fieles es fervorosa.
- 2 Orientación que se ha brindado a los fieles sobre el correcto uso.
- 3 La mayoría de los fieles piden bendiciones de sus hogares.

LIMITACIONES:

- 1 Poco conocimiento y promoción del Bendicional.
- 2 Falta formación sobre el uso de los sacramentales.
- 3 Predomina el uso supersticioso.

ESCUCHEMOS

“Bendito sea el Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, que nos ha bendecido con toda clase de bendiciones espirituales, en los cielos, en Cristo” (Ef 1,3)

“La Santa Madre Iglesia instituyó, además, los sacramentales. Estos son signos sagrados con los que, imitando de alguna manera los sacramentos, se expresan efectos, sobre todo espirituales, obtenidos por la intercesión de la Iglesia. Por ellos, los hombres se disponen a recibir el efecto principal de los sacramentos y se santifican las diversas circunstancias de la vida” (CC # 1667)





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 89 (97) Nómbrase un exorcista de conformidad con el canon 1172 del Código de Derecho Canónico.
- 90 (98) Elabórese una catequesis específica sobre los sacramentales en los catecismos ya existentes.
- 91 (99) Ha de estudiarse el tema del exorcismo a profundidad en la formación sacerdotal.
- 92 (100) Debe tenerse en cuenta el contenido de las bendiciones en las catequesis de niños y adultos.
- 93(101.1) La celebración de los quince años, necesita una preparación unificada por medio de un catecismo que ilumine este importante momento en la vida de las personas que es la adolescencia.
- 94 (101.2) Para el efecto anterior, elabore la Comisión de Liturgia Arquidiocesana un ritual para dichas celebraciones. Se debe dar una preparación adecuada con la ayuda del catecismo propio; de tal manera que disponga a la celebración de los sacramentos de la Reconciliación y de la Eucaristía.
- 95 (102) La Comisión de Liturgia Arquidiocesana debe publicar los formularios de las bendiciones que pueden ser realizadas por los fieles laicos.
- 96 (103) Debe estudiarse los sacramentales sobre todo en los seminarios, así como también en los centros de formación y en las comunidades parroquiales.
- 97 (104) El ministro sagrado debe usar el alba, la estola y el cíngulo, o al menos, el traje clerical en la administración de los sacramentales.



Tema VII: Piedad Popular

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Fomento de las peregrinaciones.
- 2 Hay un despertar religioso sobre todo en los promesantes.
- 3 Mayor promoción en todos los medios de comunicación.

LIMITACIONES:

- 1 Descuido y abandono de las tradiciones
- 2 Falta de trabajo en conjunto con todas la autoridades civiles y eclesiásticas (cofradías)
- 3 Las cofradías actúan como dueñas de las imágenes.



ESCUCHEMOS

“Por lo demás, hermanos, todo cuanto hay de verdadero, de noble, de justo, de puro, de amable, de honorable, todo cuanto sea virtud o valor, tenedlo en aprecio”. (Filp 4,8)

“La piedad popular, presente en el alma de nuestro pueblo, constituye un valor de evangelización. Hay que tomarla en serio, iluminarla y confrontarla con el Evangelio”. (IICPN#974)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 98 (108) Las manifestaciones de piedad popular deben ser atendidas por los sacerdotes y estudiadas con amor por los teólogos para que se





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

dignifiquen los valores populares y se eviten desviaciones con motivo de las fiestas religiosas. Los movimientos eclesiales no deben menospreciar ni subestimar ninguna manifestación de piedad popular.

99 (109) La promoción y dignificación de la piedad popular corresponde a todo cristiano, en especial a los pastores de la Iglesia pero conviene que se responsabilice específicamente a:

a) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia. Esta comisión debe crear un directorio arquidiocesano de religiosidad popular.

b) Las Cofradías. Se deben formar cofradías en torno a una imagen venerada para promover su culto. Las cofradías serán electas por el Párroco y tendrán un período de duración de dos años.

c) Las Mayordomías. El mayordomo de la imagen puede ser el párroco o un fiel nombrado por él cada año al que responderá de las gestiones económicas y administrativas.

d) Las Congregaciones, deben ser coordinadas por el Párroco. Las congregaciones fomentarán un culto determinado, por ejemplo, al Santísimo Sacramento, a Jesucristo, a la Virgen María en cualquiera de sus advocaciones o a los santos.

100 (110) Tomando en consideración las reflexiones precedentes, en materia de religiosidad popular dispone lo siguiente:

(110.1) a) Con motivo de la fiesta patronal se debe organizar una misión en la parroquia.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- (110.2) b) Como preparación a la fiesta patronal, el Párroco debe organizar la catequesis de adultos, el estudio de la Biblia y la vida del santo patrono.
- (110.3) c) Los medios de comunicación arquidiocesanos deben hacer programas especiales que promuevan la evangelización y el nivel cultural del pueblo a partir de la piedad popular.
- (110.4) d) Los párrocos con motivo de las fiestas patronales deben organizar celebraciones penitenciales donde con la ayuda de otros sacerdotes, el pueblo pueda acceder al sacramento de la penitencia.
- (110.5) e) Se solicitará la colaboración de las autoridades civiles, en cuanto al control del uso de drogas y bebidas alcohólicas durante las expresiones de religiosidad popular.
- 101 (111) Las parroquias de la Arquidiócesis deben rezar el rosario a una hora determinada y fomentar su rezo en familia como expresión de amor a los misterios de Cristo y de la Santísima Madre de Dios.
- 102 (112) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe reeditar y distribuir masivamente la novena de la Purísima Concepción de María.
- 103 (113) La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe preparar material doctrinal con mucha claridad para propagar el culto a la Virgen María, incluyendo esquemas cortos de predicación sobre su función en el misterio de la salvación.
- 104 (114) Las parroquias de la Arquidiócesis, sin excepción, deben celebrar la novena de la



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

Inmaculada Concepción y celebrar la Gritería en la noche del 7 de diciembre de cada año, sin menoscabo de la solemnidad propia.

105 (115) Se recomienda el toque del Ángelus en las parroquias en las horas tradicionales correspondientes y su rezo en familia o en forma individual.

106 (116) Las diferentes zonas pastorales de la Arquidiócesis deben organizar peregrinaciones para fomentar el culto de las más importantes imágenes de Cristo crucificado como son: la Sangre de Cristo, el Cristo de Esquipulas de Tipitapa, el Cristo de Esquipulas de la Conquista y el Señor de Trinidad de Masatepe.



Tema VIII: Pastoral Familiar



VEAMOS

LOGROS:

- 1 En los tiempos de misiones se da una promoción y preparación al sacramento del Matrimonio.
- 2 En los colegios religiosos ya se están impartiendo los temas de sexualidad.
- 3 Se está difundiendo y promoviendo en los medios de comunicación la doctrina católica sobre el matrimonio y la familia.

LIMITACIONES:

- 1 Falta de preparación adecuada en los agentes de esta pastoral.
- 2 Se desconoce en su mayoría la aplicación de





- los métodos naturales de paternidad responsable.
- 3 Falta de literatura cristiana en los temas relacionados a la pastoral familiar.

ESCUCHEMOS

“Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor; porque esto es justo. Honra a tu padre y a tu madre, tal es el primer mandamiento que lleva consigo una promesa: Para que seas feliz y se prolongue tu vida sobre la tierra. Padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino formadlos más bien mediante la instrucción y la exhortación según el Señor.” (Ef 6,1-4)

“Se dé prioridad a la Pastoral Familiar dentro de la Pastoral Orgánica de la Diócesis, buscando caminos y medios para recuperar la identidad cristiana del matrimonio y de la familia”. (IICPN# 526)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 107 (123) Debe establecerse en cada parroquia la pastoral familiar e impartir cursos de formación que ayuden a las familias a vivir sus realidades humanas y cristianas.
- 108 (126) La Pastoral Familiar debe atender a los matrimonios en situaciones especiales, para hacerles partícipes del amor de Dios, ayudarles a prepararse para recibir el sacramento del Matrimonio y dar una atención pastoral especial a las madres solteras y a los divorciados y vueltos a casar.
- 109 (127) Debe establecerse en los colegios religiosos la obligatoriedad de introducir como contenidos específicos en sus programas de religión o como



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

materia aparte, la preparación de los jóvenes al sacramento del Matrimonio y destacar su papel dentro del grupo familiar.

- 110 (128) Debe utilizarse los medios de comunicación social para difundir la doctrina católica sobre el matrimonio y promover la espiritualidad de la familia.
- 111 (129) La Comisión de Pastoral Familiar debe elaborar un instructivo que proteja con firmeza la dignidad de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, indicando las sanciones morales y canónicas que se aplican a los que violan dichas instrucciones
- 112 (130) Debe darse a conocer los métodos naturales de paternidad responsable y la espiritualidad que conllevan dichos métodos. Igualmente debe darse instrucción sobre el tema de la inseminación artificial y la fecundación asistida, según los criterios de la moral católica.
- 113 (132) Debe promoverse la formación de los laicos y de las familias cristianas exhortándolos en el sentido de la solidaridad con las familias más necesitadas y se les animen en su compromiso de defender la institución familiar y sus valores en el campo de la legislación civil, de la educación y de los medios de comunicación social.
- 114 (134) Cada parroquia debe tener especial solicitud por las familias con miembros con necesidades educativas especiales, recordándoles que estas personas constituyen causa de solidaridad y unión de la familia.



Tema IX: Pastoral Juvenil

VEAMOS

LOGROS:

- 1 La perseverancia y la capacidad de convocatoria que tiene la pastoral juvenil en la vigilia de Pentecostés que se realiza cada año.
- 2 La presentación de un organigrama y proyecto de pastoral.
- 3 La presentación de un proyecto de educación en la fe y el catecismo para jóvenes.

LIMITACIONES:

- 1 Poco apoyo de los párrocos en los trabajos y/o acompañamiento de los grupos juveniles.
- 2 La falta de un centro de formación Diocesano para nuestros jóvenes.
- 3 Falta de un compromiso social y misionero en los grupos juveniles.

ESCUCHEMOS

“Que nadie menosprecie tu juventud. Procura, en cambio, ser para los creyentes modelo en la palabra, en el comportamiento, en la caridad, en la fe, en la pureza”. (1Tim 4,12)

“La pertenencia a grupos juveniles de reflexión y acción desde la fe, constituye un medio excelente para madurar como hombres cristianos, comprometidos en la transformación de la realidad desde el Evangelio de Jesucristo” (IICPN# 559)





ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 115 (135) Los párrocos deben comprometerse en la animación y orientación de los grupos, movimientos y comunidades juveniles existentes en sus parroquias y crear espacios donde los jóvenes profesen, propaguen y celebren su fe bajo su guía y las directrices emanadas de la Comisión de Pastoral Juvenil Arquidiocesana, sintiéndose protagonistas de la vida pastoral de la Parroquia.
- 116 (136.1) Debe formarse y estructurarse el equipo de la Comisión de Pastoral Juvenil con participación de jóvenes de las diferentes comunidades parroquiales.
- 117 (136.2) En cada zona pastoral deben integrarse delegados de la Pastoral Juvenil Parroquial eligiéndose a uno de ellos que los represente ante la Comisión de Pastoral Juvenil.
- 118 (137) Es necesario establecer actividades y espacios de comunión y coordinación entre la Pastoral Juvenil y la Pastoral Universitaria.
- 119 (138) Es tarea principal de la comisión de pastoral juvenil presentar planes, proyectos y agenda de actividades a realizar para formar animadores juveniles calificados.
- 120 (140) Entre los objetivos, la pastoral juvenil debe promover el servicio y el sentido misionero de los jóvenes entre los privados de libertad, reformatorios, hospitales, asentamientos, etc.
- 121 (141.1) La Comisión de Pastoral Juvenil debe realizar una sistemática evangelización juvenil.
- 122 (141.2) Además, fortalezca y utilice los institutos



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

ya existentes en la Arquidiócesis para la formación de agentes de pastoral juvenil utilizando las ciencias afines a la problemática juvenil. La Comisión de Pastoral Juvenil debe formar en la Doctrina Social de la Iglesia a los líderes de los grupos juveniles parroquiales.

123 (142) Los movimientos, grupos y comunidades juveniles existentes en cada parroquia deben ayudar a generar un proceso de educación en la fe.

124 (143) La Comisión de Pastoral Juvenil en coordinación con la Comisión Arquidiocesana de Catequesis ha de elaborar un catecismo básico para jóvenes.

125 (144) La Comisión de Pastoral Juvenil debe crear, apoyar y coordinar esfuerzos con los centros juveniles que no contradigan los principios cristianos y que se dedican a la atención de los jóvenes que sufren traumas producidos por abusos sexuales, violencia juvenil, la drogadicción y las crisis familiares.

126 (145) La Comisión de Pastoral Juvenil en coordinación con la Comisión de Educación Católica debe preocuparse para que en los grupos juveniles y en los colegios se forme a los jóvenes en la educación sexual con orientación católica y en la Doctrina de la Iglesia, previniéndoles asimismo del peligro de sectas con enseñanzas falsas y contra la moral cristiana.





Tema X: Pastoral Vocacional

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Mayor participación y perseverancia de los jóvenes a los encuentros vocacionales a lo largo de todo el año.
- 2 Una mejor atención a los monaguillos en convivencias, retiros, encuentros, etc.
- 3 Formación permanente de los responsables de la pastoral vocacional arquidiocesana a nivel centroamericano.

LIMITACIONES:



- 1 La falta de recursos económicos para una buena y mayor promoción vocacional.
- 2 Falta de un promotor vocacional parroquial que trabaje en coordinación con la comisión arquidiocesana vocacional.
- 3 Falta de apoyo económico y espiritual de parte de la comunidad parroquial a la pastoral vocacional.



ESCUCHEMOS

“Entonces dice a sus discípulos: La mies es mucha y los obreros pocos. Rogad, pues, al Dueño de la mies que envíe obreros a su mies “. (Mt 9,37-38)

“La pastoral vocacional exige ser acogida, sobre todo hoy, con nuevo, vigoroso y más decidido compromiso por parte de todos los miembros de la Iglesia, con la conciencia de que no es un elemento secundario o accesorio, ni un aspecto aislado o sectorial, como si fuera algo parcial,





DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

aunque importante de la pastoral global de la Iglesia. La dimensión vocacional es esencial y connatural en la pastoral de la Iglesia.”
(IICPN# 583)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 127 (148) La Comisión de Pastoral Vocacional Arquidiocesana esta dirigida por un coordinador y la conforma uno de los miembros del equipo formador del Seminario Mayor Arquidiocesano “La Purísima”, un miembro del equipo formador del Seminario Menor Arquidiocesano, un miembro del equipo formador del Seminario Redemptoris Mater “Nuestra Señora de Guadalupe”, un delegado por cada zona pastoral, un religioso, una religiosa, un representante de la pastoral juvenil, un matrimonio de la pastoral familiar, y un especialista en Psicología con probada inspiración cristiana.
- 128 (150) El plan pastoral vocacional ha de tomar en cuenta los mecanismos ya existentes para lograr los fines y propósitos señalados. Dichos mecanismos, entre otros son los siguientes:
- a) Los encuentros vocacionales.
 - b) La jornada del buen pastor y su colecta.
 - c) La semana de oración por las vocaciones, como también otros momentos fuertes.
 - d) La celebración del día del monaguillo (San Tarcisio).
 - e) El trabajo conjunto de la pastoral juvenil, universitaria y vocacional.
 - f) Promover y orar por las vocaciones, particularmente los jueves eucarísticos.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 129 (151) Cada consejo pastoral parroquial debe tener un promotor vocacional en su comunidad.
- 130 (152) Las parroquias y capillas han de fomentar los grupos de monaguillos (as), fuente de vocaciones a la vida sacerdotal y religiosa, propiciándoles atención y formación adecuada. La edad adecuada para los monaguillos es a partir de su primera comunión hasta los dieciséis años. Y las vestiduras propias serán determinadas por la Comisión Arquidiocesana de Liturgia con la aprobación del Arzobispo.
- 131 (156) Debe proveerse material vocacional adecuado a los jóvenes, procurando mantener una relación más personalizada en el seguimiento vocacional.
- 132 (157) Toda comunidad cristiana tiene la responsabilidad de ayudar, tanto humana y espiritual como económicamente las vocaciones sacerdotales y religiosas nacidas en y para la Arquidiócesis de manera especial las nacidas en su propia parroquia y comunidad.

Tema XI: Pastoral de Catequesis

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Implementación del catecismo de primera comunión y confirmación "ad experimentum" en la arquidiócesis.
- 2 Elaboración del plan anual de actividades.
- 3 Formación, programación y actualización



de los catequistas de parte de la comisión arquidiocesana.

LIMITACIONES:

- 1 Necesidad de fortalecer la Comisión Arquidiocesana de Catequesis.
- 2 Consolidar los equipos parroquiales de catequesis.
- 3 Seguimiento y acompañamiento de los equipos parroquiales.

ESCUCHEMOS

“Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la comunión, a la fracción del pan y a las oraciones”. (Hech 2,42)



*“La Catequesis ha sido siempre considerada por la Iglesia como una de sus tareas primordiales, ya que Cristo resucitado, antes de volver al Padre, dio a los Apóstoles esta última consigna: hacer discípulos a todas las gentes, enseñándoles a observar todo lo que El había mandado.”
(IICPN# 997)*

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 133 La catequesis constituye un proceso permanente, llamado a desarrollar y promover en plenitud la vida de fe de los fieles. Estas disposiciones tratan sobre la formulación de criterios y normas, la elaboración de un proyecto total y permanente, la formación de Agentes, la creación de estructuras y la procura de los recursos, todo en función de esta “tarea prioritaria de la Iglesia.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

134 (159) La Comisión de Catequesis está formada por un Coordinador y un representante de cada zona pastoral. Esta comisión tendrá en cuenta las orientaciones del Directorio General de la Catequesis.

135 (160) La Comisión de Catequesis promoverá y guiará a través de su Secretariado Ejecutivo la acción, estableciendo centros de formación en cada zona pastoral. Asimismo impulsará en cada parroquia, la creación de la Comisión Parroquial de Catequesis y el nombramiento de coordinadores de la catequesis, de parte del Párroco, elaborando un Directorio.

136 (161) La comisión de catequesis se encarga de planificar, animar y coordinar la actividad catequética preocupándose especialmente por la formación permanente de sus agentes, de la siguiente forma:

a.- Coordinando la selección, ubicación y formación permanente de los catequistas.

b.- Proporcionando una formación más específica a los coordinadores.

c.- Actualizando en el tema de la Catequesis a los sacerdotes. (cc. 773. 776 CIC'83)

d.- Especializando en centros apropiados, el personal idóneo para impulsar el proceso catequístico. Los catequistas deberán ser personas de fe, de costumbres ejemplares, sensibles a la vida de la comunidad, abiertos al diálogo, de buenas relaciones humanas y de reconocido compromiso cristiano.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

e.- Fortaleciendo la estructura arquidiocesana de la catequesis con un tesorero, un secretario y un equipo de publicidad.

f.- La elaboración del catecismo, preferentemente de confirmación, de comunión y perseverancia.

g.- La promoción de la organización y sistematización de la catequesis en las parroquias.

h.- La realización de encuentros de catequistas a nivel zonal y arquidiocesano.

i.- La celebración de congresos catequísticos a nivel arquidiocesano.

j.- La garantía de seguimiento en las diversas etapas de la catequesis.

k.- Celebrando el "Día del catequista" (El Domingo más próximo al 07 de julio, día de Sor María Romero), como un medio para formar conciencia en el pueblo de Dios sobre su valor evangelizador.

l.- Promover y capacitar en coordinación de la Comisión Arquidiocesana de Liturgia el uso del Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos (RICA)

m.- La provisión de una catequesis especial para personas con Necesidades Educativas Especiales y personas adultas no letradas.

137(162) Los Párrocos son los primeros responsables de la catequesis, han de esforzarse en conciencia por establecer en su parroquia equipos de catequistas para organizar la catequesis parroquial y estudiar el Catecismo Católico.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 138 (163) Los padres de familia son los primeros educadores de la fe de sus hijos, por tanto, las parroquias y los centros educativos católicos deben realizar encuentros con ellos que los motiven a trabajar plenamente en esta tarea.
- 139 En los colegios en los que se preparen niños y adolescentes para los distintos sacramentos de iniciación cristiana sean realizados en coordinación con la parroquia en cuyo territorio se encuentra el colegio, para anotarlos en los respectivos libros parroquiales.
- 140 La Comisión Arquidiocesana de Catequesis debe dar orientaciones de acuerdo al Magisterio Universal y Local y vigile sobre su cumplimiento y procure crear la infraestructura necesaria para la catequesis con el aporte económico de las parroquias.
- 141 La Comisión Arquidiocesana de Catequesis coordine los esfuerzos catequísticos, con las tareas de otros campos de evangelización, para encaminarse hacia una verdadera pastoral de conjunto, evitando así la duplicación de acciones y esfuerzos, tal como se indica en otros numerales de este documento.

Tema XII: Pastoral de Misión

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Mayor conciencia del trabajo misionero en el campo rural.
- 2 Perseverancia de los grupos formados.
- 3 Germen de unificación de los grupos misioneros.

LIMITACIONES:

- 1 Falta de disponibilidad en tiempo.
- 2 Falta de compromisos.
- 3 Prevalece división entre grupos eclesiales en tarea misionera.

ESCUCHEMOS

“Y les dijo: “Vayan por todo el mundo y anuncien la Buena Nueva a toda la creación.” (Mc. 16, 15)

“La Iglesia es por su naturaleza misionera, es continuadora de la misión salvífica de Cristo” (EN14)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 142 La Pastoral Misionera debe animar y fomentar en nuestra Iglesia Local la Misión Ad Gentes.
- 143 (165) La Comisión de Pastoral de Misiones, está



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

formada por un Coordinador y un representante de cada zona pastoral. Dicha Comisión realizará entre otras las funciones siguientes:

- a) Formar un equipo misionero arquidiocesano.
- b) Coordinar todas las misiones de la Arquidiócesis.
- c) Promocionar y animar los equipos misioneros parroquiales.
- d) La formación de misioneros parroquiales.
- e) Elaborar un calendario de actividades misioneras.
- f) Coordinar el trabajo de la misión con las otras comisiones de pastoral.
- g) Promover la Infancia Misionera.
- h) Desde nuestra pobreza preparar y enviar misioneros ad gentes.
- i) Favorecer apoyados en las Obras Misioneras Pontificias una auténtica espiritualidad misionera en los diversos agentes de pastoral por medio de la promoción de material, encuentros o jornadas misioneras.
- j) Promoción del DOMUND

144 (166) El Vicario de Pastoral con el Consejo Pastoral Arquidiocesano planificará las líneas de acción de la Comisión, particularmente en lo referente a las misiones, partiendo del análisis de la realidad.

145 (167) Las misiones organizadas en las parroquias por sus equipos misioneros deben contar con la integración afectiva y efectiva de todas las comunidades y movimientos laicales. La participación de éstas es de carácter obligatorio. Aprovechando no sólo las fiestas patronales, sino también los tiempos litúrgicos para la realización de misiones.



Tema XIII: Pastoral Rural

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Reanimación de la Comisión Arquidiocesana que conlleva un reavivamiento de los mismos delegados de la Palabra.
- 2 Se ha logrado elaborar un plan de trabajo para dos años.
- 3 Mayor conocimiento de las necesidades, preocupaciones, vacíos de los agentes de pastoral de la zona rural.

LIMITACIONES:



- 1 La falta de interés de algunos sacerdotes (párrocos, vicarios) de animar, promover los agentes de pastoral en las zonas rurales.
- 2 Sostenibilidad económica de las actividades de la comisión.
- 3 Falta de un centro de referencia arquidiocesano para las capacitaciones, reuniones, oficinas.



ESCUCHEMOS

“Y Jesús recorría los pueblos del contorno enseñando”. (Mc 6,6)

“Se evangelice la piedad popular campesina y de los diferentes grupos étnicos respetando sus costumbres y tradiciones, buscando la superación de sus desviaciones para llevarlos al encuentro personal y comunitario con la persona de Jesucristo, a convicciones más profundas y a actitudes críticas desde su fe”. (IICPN631)





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 146 (169) Se hace necesario que se de en la zona rural una formación pastoral especial que conduzca al campesinado a una fe adulta.
- 147 (170) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural, en comunión con otras Comisiones Arquidiocesanas de Pastoral y en conjunto con los párrocos, debe darse a la tarea de brindar el apoyo necesario para que los agentes de pastoral (catequistas, delegados de la Palabra, etc.) tengan la debida formación humana y cristiana para ser colaboradores calificados en su zona.
- 148 (171) Es necesario fortalecer la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural; debe nombrarse un sacerdote como Coordinador y un delegado por cada zona pastoral de la Arquidiócesis, procurando la integración de los agentes laicos en los distintos niveles de su estructura.
- 149 (172) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural debe elaborar planes y programas que potencie la formación de los centros de pastoral que actualmente existen y la formación permanente de los agentes.
- 150 (173) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural debe utilizar los medios de comunicación social que posee la Iglesia o que sean afines a ella para emitir programas de interés dirigido al sector campesino. Incluir aquí, de ser posible, la edición de un periódico o boletín informativo y formativo. Exista la preocupación de crear un programa radial cuyo fin sea la formación y difusión de los planes y programas de la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 151 (174) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural promoverá el intercambio de experiencias entre agentes de pastoral rural a nivel arquidiocesano y nacional.
- 152 (175) Los movimientos, las asociaciones eclesiales y las distintas pastorales de la Arquidiócesis que trabajan en el campo deben hacerlo con la anuencia de la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural y del Párroco respectivo, respetando siempre los valores culturales y religiosos del campesino.
- 153 (176) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural debe tener una preocupación especial por los niños campesinos en el ámbito social como pastoral.
- 154 (177) Debe evangelizarse la piedad popular campesina respetando sus costumbres y buscar la superación de sus desviaciones.
- 155 (178.1) Ha de promoverse la música religiosa campesina en coordinación de las comisiones arquidiocesanas de Liturgia, Música y Arte Sacro.
- 156 (178.2) Organizar un festival anual de música religiosa con la participación de los coros y grupos musicales de las distintas comunidades rurales.
- 157 (179) Animar y apoyar la inquietud de los campesinos de querer construir capillas y centros comunitarios, capacitándolos a dar buen uso y mantenimiento a dichas capillas y centros comunitarios.
- 158 (180) Los actuales agentes de pastoral rural deben ser promotores de nuevos agentes de pastoral





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

en sus comunidades, en comunión y con la autorización del Párroco, bajo la guía y coordinación de la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural.

- 159 (181) Los agentes de pastoral rural, bajo la guía de la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural promoverán vocaciones sacerdotales o religiosas en el sector rural, en conjunto con la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Vocacional y Vida Consagrada.
- 160 (182) Deben hacerse esfuerzos para que los campesinos sean atendidos en el crecimiento de la vida cristiana mediante los sacramentos de la Reconciliación y de la Eucaristía, realizando además retiros espirituales con el fin de dar una formación humana y cristiana permanente.
- 161 (183) El campesino debe ser educado en los proyectos del medio ambiente y darle la debida participación, en Coordinación con la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social.
- 162 (184) Asimismo, la Comisión de Pastoral Rural junto con la Comisión de Pastoral Social deben preocuparse también por la asistencia social en la zona rural que satisfaga las necesidades básicas de los campesinos.
- 163 (185) Debe erigirse centros de formación para agentes de pastoral rural en las distintas zonas de la arquidiócesis para un mejor acompañamiento de los mismos.
- 164 (186) La Pastoral Rural se auxiliará de las diferentes pastorales para desarrollar eficazmente su misión en las zonas rurales.



Tema XIV: Pastoral Social

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Atención y promoción, de parte de la comisión de arquidiócesana de pastoral social, de dispensarios, comedores infantiles y de ancianos en las parroquias.
- 2 Capacitación, en conjunto con la pastoral familiar, en el tema de la paternidad responsable.
- 3 Proyecto dirigido a los jóvenes en riesgo y reinsertión a la sociedad con el programa "ADIOS TATUAJES" y cursos de capacitación con los kioscos tecnológicos.



LIMITACIONES:

- 1 Urge la promoción de un delegado parroquial que sirva de enlace con la Comisión Arquidiócesana de la Pastoral Social.
- 2 Falta de promoción de la Doctrina Social de la Iglesia.
- 3 Promover de manera organizada y sistemática el testimonio de la caridad en la Iglesia local.

ESCUCHEMOS

«De qué sirve, hermanos míos, que alguien diga: «Tengo fe», si no tiene obras? ¿Acaso podrá salvarle la fe? Si un hermano o una hermana están desnudos y carecen del sustento diario, y alguno de





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

vosotros les dice: « Idos en paz, calentaos y hartaos », pero no les dais lo necesario para el cuerpo, ¿de qué sirve?» (Sant 2,14-16)

La Pastoral Social es el servicio por el cual la Iglesia se hace presente en la sociedad para orientar y promover el desarrollo integral del hombre, mediante su doctrina social. (IICPN# 638)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 165 (187) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social en conjunto con los párrocos y los laicos motivados por el espíritu de la primera comunidad cristiana (cfr Hch 2,42) ante la realidad que vive nuestro país: pobreza, desempleo e ignorancia religiosa, debe realizar estudios con especialistas en ciencias sociales para analizar la realidad y establecer prioridades de su misión.
- 166 (188) Apoyar la campaña de la caridad mandada por los obispos a través de Caritas de Nicaragua.
- 167 (189) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social difundirá ampliamente la doctrina social de la Iglesia, en especial entre los agentes de pastoral, los jóvenes y los diferentes gremios de la sociedad, así como a los dirigentes políticos; tarea que realizará en coordinación con las comisiones correspondientes.
- 168 (191) Los párrocos y los líderes de comunidad deben de animar a los feligreses para que contribuyan a los programas de asistencia social con su aporte económico, aportando desde su pobreza y creciendo en espíritu solidario.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 169 (192) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social promoverá entre los agentes de pastoral una reflexión permanente sobre la realidad para iluminarla desde la Doctrina Social de la Iglesia y ofrecerá a los fieles principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción.
- 170 (195) Debe brindarse una atención particular a las víctimas de la guerra en coordinación con los organismos correspondientes.
- 171 (196) Debe promoverse la medicina preventiva, la medicina natural y apoyar la paternidad responsable, según la doctrina moral de la Iglesia.
- 172 (197) Debe crearse, en la medida de lo posible, estructuras y centros de capacitación, reintegración y prevención que asistan a las personas que hayan superado el alcoholismo o la drogadicción, o apoyarse en instituciones sociales gubernamentales o no gubernamentales, que sean afines según la doctrina de la Iglesia.
- 173 (198) La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social debe promover y apoyar la creación de dispensarios, comedores infantiles y comedores para ancianos en las parroquias.
- 174 (199) La pastoral social de cada parroquia debe tener una especial preocupación por los problemas que se presentan en el territorio parroquial, como son los niños trabajadores, las madres sin trabajo, jóvenes en riesgo, el problema de la drogadicción, la prostitución y la promoción agrícola y obrera.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 175 (200) Se organizará en la Arquidiócesis y en las parroquias, comisiones católicas: "Justicia y Paz".
- 176 (201) La Comisión de Pastoral Social organizará una campaña de permanente sensibilización ecológica.
- 177 (202) En la primera semana de mayo y en la última de octubre, se realizarán las semanas ecológicas

Tema XV: Pastoral Penitenciaria
VEAMOS

LOGROS:

- 1 Uno de los frutos de la presencia de esta pastoral en el mundo penitenciario es haber reducido el índice de violencia.
- 2 Trabajo pastoral en crecimiento: Agentes de pastoral, funcionarios e internos evangelizados en los sistemas.
- 3 Los sistemas penitenciarios han asumido como propio la celebración de la semana del privado de libertad.

LIMITACIONES:

- 1 Falta de un bufete de abogados voluntarios para atender y dar seguimiento al cumplimiento de la pena de los privados de libertad.
- 2 Falta de integración de todas las parroquias, movimientos, comunidades, grupos eclesiales que trabajen en coordinación con la Comisión Arquidiócesana de Pastoral Penitenciaria.





DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 3 Dificultad en la superación en la sociedad civil del estigma de desprecio hacia los privados de libertad.

ESCUCHEMOS

“Acordaos de los presos, como si estuviérais presos con ellos, y de los que son maltratados pensando que también vosotros tenéis un cuerpo”. (Hb. 13, 3)

Donde quiera que haya hombres sufriendo destierro o la cárcel, allí debe buscarlos y encontrarlos la caridad cristiana” (AA8)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)



- 178 Esta Pastoral es la presencia eclesial en el mundo penitenciario, para que por medio del anuncio del evangelio, la celebración de la fe y la vivencia de la caridad se construyan en él, comunidades cristianas solidarias y participativas.
- 179 La Pastoral Penitenciaria debe ser animada en sus distintos niveles por el obispo, el coordinador, el párroco, y los voluntariados de pastoral.
- 180 Es competencia de la Comisión de Pastoral Penitenciaria:
a.- Coordinar la participación de las parroquias y comunidades que visitan los centros penitenciarios.
b.- Apoyar en la agilización de los casos legales





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

y en el mejoramiento de las condiciones de los centros.

c.- Formar a los Agentes de esta Pastoral.

d.- Evangelizar a los privados de libertad, ex privados de libertad, familiares y funcionarios del sistema penitenciario, para facilitar su encuentro personal con Jesús, lectura y conocimiento de la palabra de Dios y compartir testimonios de vida.

e.- Promover y apoyar la participación de los privados de libertad en los programas de educación, actividades recreativas y de tradición de la Iglesia.

f.- Coordinar con el Párroco de la jurisdicción la atención espiritual de los centros penitenciarios.



181 (204) La Pastoral Penitenciaria debe estar integrada dentro de la pastoral de la parroquia.

182 (207) Esta Comisión Arquidiocesana de Pastoral Penitenciaria debe contar con estatutos propios aprobados por el Arzobispo.



Tema XVI: Pastoral de Enfermos y Hospitales

VEAMOS

LOGROS:

- 1 La institucionalización de la Pastoral de los enfermos y hospitales, a nivel arquidiocesano.
- 2 Participación laical y formación de grupos apostólicos.
- 3 Celebración eucarística y establecimiento de capillas en hospitales.





LIMITACIONES:

- 1 Falta de comunicación entre el párroco y los miembros del grupo de apostolado de los enfermos sobre las disposiciones de la comisión.
- 2 Necesidad de mayor apoyo del Clero para trabajar con esta comisión.
- 3 Falta de conocimiento del plan pastoral de la comisión arquidiocesana.

ESCUCHEMOS

“Y, yéndose de allí, predicaron que se convirtieran; expulsaban a muchos demonios, y unguían con aceite a muchos enfermos y los curaban”.
(Mc 6,12-13)

“Cristo al mismo tiempo ha enseñado al hombre a hacer bien con el sufrimiento y a hacer bien con el que sufre.” SD30)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 183 Esta Pastoral debe integrar de manera afectiva y efectiva a los laicos comprometidos de la parroquia a vivir la solidaridad cristiana con todos los que viven situaciones especiales de sufrimiento, de manera especial con los enfermos. Promover programas iluminados por el Magisterio de la Doctrina Social de la Iglesia para sensibilizar y formar en los laicos comprometidos y otros sectores de la parroquia conciencia de apoyo y solidaridad con los enfermos estacionarios.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 184 Consolidar e impulsar la pastoral de enfermos en la parroquia:
- a) Organizando un equipo que visite a todos los enfermos de la parroquia, para esto la pastoral de enfermos de la Diócesis promoverá y atenderá estos equipos.
 - b) Elaborando un mapa de ubicación por las zonas y sectores de las casas con enfermos para que sean fácilmente identificables.
 - c) Promoviendo la fe católica y la conversión mediante la palabra de Dios, para que mediante la oración y los sacramentos puedan mejorar su salud, o acepten su situación como participación en el sufrimiento redentor de Cristo, en comunión por todos los que sufren por cualquier causa.
 - d) Promoviendo en los enfermos una dimensión misionera y encomendarles tareas específicas de oraciones de intercesión por actividades ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo en la parroquia o por diversas necesidades en la vida de la Iglesia.
 - e) Organizando una pastoral del cariño o consolación que pueda llegar a todas las personas de la parroquia que pasan por situaciones de sufrimiento: impedidos, ancianos abandonados familias angustiadas por la enfermedad o por la muerte de un ser querido.
 - f) Mantener contacto con el párroco para la



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- administración del sacramento de la Reconciliación, la Unción de los enfermos y la Eucaristía quienes lo pidan y lo necesiten.
- g) Evangelizar además del enfermo, a la familia del mismo para que también sientan la especial presencia y fortaleza de Dios en las situaciones más difíciles de la vida y de la muerte.
 - h) Coordinar diversas actividades con los enfermos: celebración del día Internacional del enfermo el 11 de febrero, acompañadas de la celebración de la Semana del Enfermo, celebración de la Eucaristía una vez mes con los enfermos en la parroquia, convivencias, actividades recreativas, celebraciones diversas que vayan orientadas a la atención pastoral del enfermo.



185

Esta Pastoral debe impulsar la pastoral de enfermos en los hospitales:

a) Realizando actividades religiosas en hospitales: visitas semanales, atención del enfermo mediante la confesión, la unción de los enfermos y la celebración de la Eucaristía en cada hospital.

b) Organizando pequeños equipos de fieles laicos que visiten junto con el sacerdote a los enfermos de los hospitales, los animen y tengan cercanía con ellos.

c) Integrando a los fieles laicos de las parroquias cercanas a los hospitales, como parte del compromiso con el Señor en el apostolado de enfermos de sus parroquias.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- d) Trabajando con el personal médico y hospitalario mediante charlas, conferencias, retiros, convivencias, pláticas y eucaristías.
- 186 (64) La Comisión de Pastoral de los Enfermos y Hospitales debe establecer la capellanía en los hospitales para la atención espiritual de los enfermos.

Tema XVII: Pastoral EcuMénica
VEAMOS

LOGROS:

- 1 La formación de la comisión arquidiócesana.
- 2 Inicio o acercamiento con las principales comunidades eclesiales no católicas.
- 3 Participación conjunta con otras denominaciones en la marcha contra el aborto.

LIMITACIONES:

- 1 Un siglo de mucho recelo y desconfianza.
- 2 Liderazgos dispersos de comunidades y confesiones que hacen imposible reunirse con todos.
- 3 Falta de experiencias ecuménicas en las zonas del pacífico y centro de Nicaragua.

ESCUCHEMOS

"No ruego sólo por éstos, sino también por aquellos que, por medio de su palabra, creerán en mí, para que todos sean uno. Como tú, Padre, en mí y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado". (Jn 17,20-21)





DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

“La conversión del corazón y la santidad de vida, juntamente con la oración por la unidad de los cristianos, han de considerarse como el alma del movimiento ecuménico” (UR8)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 187 Promuévanse encuentros diocesanos de sacerdotes, religiosos y laicos que propicien la formación permanente, el mutuo conocimiento y amistad, el diálogo que facilite la unidad.
- 188 Crear centros de formación para los diversos ministerios laicales, incluso en el Seminario.
- 189 En la catequesis que se imparta a todos los niveles, no se descuiden los aspectos de la identidad católica: amor a la Eucaristía, amor a la Virgen, fidelidad al Papa y los Obispos, veneración a los santos y práctica del Sacramento de la Reconciliación.
- 190 La parroquia promueva la asistencia personal a los fieles según sus necesidades, prestando especial atención a la familia que es asediada por el proselitismo agresivo de ciertas denominaciones cristianas no católicas.
- 191 En las parroquias se favorezca la creación de pequeñas comunidades eclesiales para fortalecer su fe y crear calor humano y cristiano.
- 192 Toda acción ecuménica debe estar orientada y aprobada por el Ordinario del lugar, ya que a El se le ha confiado el Ministerio de la Unidad de la Iglesia y el mantenimiento de la integridad del Depósito de la Fe.
- 193 Exhórtese a los fieles católicos de no participar en cultos de otras confesiones o que propongan un ecumenismo no aprobado por el Obispo; por el



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- peligro que entraña un ecumenismo entendido como mezcla de religiones o el relativizar la fe al criterio de que todas las religiones son iguales.
- 194 Promover en las instancias formativas de pastoral la formación ecuménica según lo establece el directorio sobre el ecumenismo.
- 195 Promover las actividades ecuménicas según las disposiciones del Arzobispo y el Departamento de Ecumenismo de la Conferencia Episcopal
- 196 Celébrese cada año, con empeño el Octavario de Oración por la Unidad de los Cristianos entorno a la Solemnidad de Pentecostés.
- 197 Promover el día de la Biblia (el Domingo más cercano al 30 de septiembre).



Tema XVIII: Pastoral de Evangelización

VEAMOS



LOGROS:

- 1 Las escuelas de evangelización han fortalecido el trabajo pastoral y doctrinal.
- 2 Con los cursos de formación, nuevos feligreses se han incorporado al servicio pastoral de las parroquias.
- 3 La metodología utilizada por las escuelas de evangelización es muy buena, didáctica, visual, pedagógica.

LIMITACIONES:

- 1 Costo económico del material didáctico de los cursos.
- 2 Expectativa de los párrocos que desean que las escuelas de evangelización formen pequeñas





comunidades y den seguimiento doctrinal, no siendo este el espíritu y la misión de las escuelas de evangelización.

- 3 Pocos laicos comprometidos para realizar esta misión.

ESCUCHEMOS

“Predicar el Evangelio no es para mí ningún motivo de gloria; es más bien un deber que me incumbe. Y ¡ay de mí si no predicara el Evangelio! Si lo hiciera por propia iniciativa, ciertamente tendría derecho a una recompensa. Mas si lo hago forzado, es una misión que se me ha confiado”. (1Cor 9,16-17)

*“Un compromiso serio de Nueva Evangelización, debe desplegar con más vigor: un potencial de santidad, un gran impulso misionero, una vasta creatividad catequética, una manifestación de colegialidad y comunión, un combate evangélico de dignificación del hombre.”
(IICPN40; ver además 24-39)*



ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 198 La Pastoral Arquidiocesana de Evangelización está conformada por: un Sacerdote como Coordinador General de Evangelización, un sacerdote delegado por cada una de las zonas pastorales y un Responsable de la Escuela de Evangelización de la Arquidiócesis de Managua (EEAM), todos nombrados por el Arzobispo de Managua.
- 199 La Escuela de Evangelización de la Arquidiócesis de Managua (EEAM), es una expresión operativa de la Pastoral Arquidiocesana de Evangelización, para llevar a cabo la misión evangelizadora, a través





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

de la estrategia de formación a formadores de evangelizadores. La EEAM está formada por un Responsable, un coordinador laico por cada zona pastoral de evangelización y el equipo de predicación y de servicio, el cual está integrado por laicos de diferentes movimientos y comunidades de la Arquidiócesis.

200 Las principales funciones de la Pastoral Arquidiocesana de Evangelización son: planificar, animar y coordinar la acción evangelizadora a nivel de toda la Arquidiócesis de Managua, preocupándose especialmente por:

- a) Formación de los laicos a través de la evangelización.
- b) La planificación anual de las actividades de evangelización de la Arquidiócesis.
- c) La promoción de la implementación de la estrategia de evangelización a nivel de la Arquidiócesis
- d) Motivación y animación para formación de nuevas escuelas de evangelización en las parroquias.
- e) Realización de encuentros de escuelas de evangelización a nivel de la Arquidiócesis.
- f) Coordinar actividades con las otras Pastorales Arquidiocesanas afines como la Comisión de Pastoral de Catequesis y en particular con la Comisión de Pastoral de Misiones.
- g) Elaborar y actualizar la propuesta del Programa anual de formación de evangelizadores, el calendario interno de actividades de las escuelas y los documentos que rigen a la Escuela, para ser aprobado por la Comisión de Pastoral de Evangelización.



- h) Motivar, formar y capacitar con el Programa, Estrategia y Metodología de evangelización.
 - i) Realizar evaluaciones periódicas para mejorar el trabajo
 - j) Establecer un centro bibliográfico de documentos eclesiales y manuales de los diversos cursos promocionados.
 - k) Cualquier otra función asignada por la Comisión de Pastoral de Evangelización.
- 201 Las Escuelas de Evangelización parroquial deben estar integradas por miembros de los diferentes movimientos laicales existentes en las parroquias y aquellos laicos que así lo deseen.
- 202 Los párrocos tienen en las Escuelas de Evangelización una opción de formación para su feligresía.



Tema XIX: Pastoral Educativa

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Retiros al personal docente de los colegios católicos.
- 2 Capacitación de los educadores de las escuelas católicas, promoviendo la superación del empirismo con la profesionalización.
- 3 El fortalecimiento de la educación en la fe, como parte del pensum académico de las escuelas católicas, reconocidas por la Universidad Católica de Costa Rica.





LIMITACIONES:

- 1 Poca participación de parte de los colegios de congregaciones religiosas en las actividades promovidas por la Pastoral Educativa.
- 2 Falta de compromiso en el cumplimiento de las metas de esta pastoral.
- 3 Limitaciones económicas en los centros educativos.

ESCUCHEMOS

"Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado". (Mt 28,19-20)



"Para la Iglesia, educar al hombre es parte integrante de su misión evangelizadora, continuando así la misión de Cristo maestro". (IICPN1058) "Es campo privilegiado para promover la enculturación del evangelio."(Eam71)



ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 203 (212) La Pastoral Educativa tiene las siguientes funciones:
- a) Promover el establecimiento de centros educativos parroquiales donde sea posible y necesario.
 - b) Incorporar en la asamblea de laicos Arquidiocesana a un representante de los docentes y de estudiantes de centros educativos



- católicos que representen a la pastoral educativa Arquidiocesana
- c) Atender, los párrocos, las solicitudes de educación en la fe de los centros educativos no confesionales.
 - d) Regirse los centros educativos católicos (parroquiales y de congregaciones religiosas) por las disposiciones sobre la educación católica de la Arquidiócesis, y mantener relaciones vivas y fraternas en comunión con la pastoral Arquidiocesana.
 - e) Nombrar en cada zona pastoral un delegado o representante de la pastoral educativa.
 - f) Animar a las congregaciones religiosas con el carisma de la educación, los centros educativos existentes y, de ser posible, estimulen la creación de nuevos.
 - g) Ser el Párroco el representante legal, académico y administrativo ante las autoridades competentes de los centros educativos parroquiales privados y de los subvencionados.
 - h) Cumplir los centros educativos católicos subvencionados con las regulaciones que sean pertinentes.
 - i) Aplicar lo mandado por el Código de Derecho Canónico sobre la idoneidad de los que imparten clases de educación en la fe (cfr cc 804 § 2; 805 CIC'83).
 - j) Promover la formación de institutos técnicos y escuelas normales donde sea posible y necesario.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- k) Establecer un reglamento general para todos los centros educativos católicos acerca de su constitución, sus fines, normas disciplinarias y académicas.
 - l) Motivar a los centros educativos católicos la vivencia y la participación en todas las celebraciones y actividades de la Iglesia universal.
- 204 En esta materia se atenderá las disposiciones establecidas en los estatutos de las Escuelas Parroquiales y lo propio de cada centro educativo.

Tema XX: Pastoral Universitaria

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Presencia católica en el campo universitario.
- 2 Creación de la oficina universitaria.
- 3 Designación de sacerdotes para el trabajo pastoral dentro de las universidades.

LIMITACIONES:

- 1 Ausencia de una pastoral de conjunto con las comisiones de pastoral juvenil y de educación.
- 2 Falta de un sacerdote destinado a tiempo completo para el trabajo de la pastoral universitaria.
- 3 Falta de integración y acercamiento entre la comunidad universitaria y los agentes de la pastoral arquidiocesana.



ESCUCHEMOS

“Al contrario, dad culto al Señor, Cristo, en vuestros corazones, siempre dispuestos a dar respuesta a todo el que os pida razón de vuestra esperanza”. (1Pe 3,15)

“La pastoral universitaria es “una opción clave y funcional de la evangelización; urge su atención, pues, de lo contrario, se pierde un lugar decisivo para iluminar los cambios de estructuras” (IICPN1071)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 205 La Pastoral Universitaria debe evangelizar y humanizar el ambiente estudiantil, docente, administrativo y de investigación. Asistir la vida sacramental de las universidades.
- 206 Crear líneas de acción común con la pastoral juvenil para el trabajo pastoral dentro de las universidades.
- 207 Destinar sacerdotes que coordinen trabajo pastoral dentro de las universidades apoyando a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y de investigación. Estableciendo vínculos desde la Pastoral Universitaria con la Parroquia.
- 208 Crear un centro universitario católico para la acogida, orientación y formación humana y cristiana de toda la comunidad universitaria.
- 209 Apoyar jornadas de orientación de estudiantes de últimos años de colegios con las instancias correspondientes, para propiciar el ingreso de estos en la pastoral universitaria una vez terminados sus estudios secundarios.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 210 Integrar a toda la comunidad universitaria en general, es decir, estudiantes, docentes, personal administrativo y de investigación.
- 211 Potenciar el acercamiento con los intelectuales católicos y asociaciones afines con las Comisiones Pastoral de Educación y la Comisión de Pastoral Universitaria, con el fin de incrementar el vínculo entre ciencia y fe en el ambiente universitario.
- 212 Potenciar las estructuras, instituciones o instancias ya existentes en la Arquidiócesis sobre todo a nivel de las Comisiones pastorales de educación católica y de Universidades, y las instancias que atienden la familia para formar desde los colegios, universidades y parroquias a los jóvenes en los valores éticos, morales y religiosos que promuevan una sociedad justa y sana.
- 213 Gestionar un apoyo económico para el buen funcionamiento de la pastoral universitaria.

Tema XXI: Pastoral Medios de Comunicación

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Presencia de la Iglesia en medios de comunicación.
- 2 Imprenta arquidiocesana.
- 3 Nombramiento de la comisión pastoral de medios de comunicación arquidiocesana.



LIMITACIONES:

- 1 Ausencia de una estación de radio, canal de televisión y prensa escrita arquidiocesana.
- 2 Falta de recursos económicos y humanos para realizar estos proyectos.
- 3 Ausencia de una formación permanente doctrinal y espiritual de los comunicadores.

ESCUCHEMOS

“Lo que Yo os digo en la oscuridad, decidlo vosotros a la luz; y lo que les digo al oído, proclamadlo desde los terrados.” (Mt. 10,27)

“El primer areópago del tiempo moderno es el mundo de la comunicación, que está unificando a la humanidad y transformándola...se puede recurrir a los medios de comunicación, tanto para proclamar el Evangelio, como para alejarlo del corazón del hombre.” (IICPN 1101 y 1102)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 214 (218) Conscientes de la importancia de los medios de comunicación social en la propagación del evangelio, se debe nombrar un equipo de sacerdotes y laicos que constituyan la Comisión Pastoral de Comunicación Arquidiocesana que promueva la creación de una radio y canal de televisión arquidiocesanos.
- 215 (219) Se debe apoyar en coordinación con la Conferencia Episcopal de Nicaragua a la Radio Católica de Nicaragua con el fin de lograr implementar las cadenas de emisoras católicas de acuerdo con el modelo promovido por el



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

departamento de comunicación social de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, modelo que actualmente utiliza la Iglesia en Centroamérica.

216 (220) Deben crearse espacios y programas en los medios de comunicación social con los que cuenta la Iglesia o que sean afines a ella, para la evangelización de las nuevas generaciones. Por lo cual las distintas comisiones de pastoral deben preparar y colaborar con recursos humanos y materiales para lograr que sea conocida a profundidad la doctrina católica sobre la persona humana y su entorno.

217 (221) La Comisión de Comunicación Social y los medios de comunicación arquidiocesanos han de encauzar sus esfuerzos para unir y dinamizar mediante los lazos de comunicación las comisiones pastorales, las instituciones eclesiales, las parroquias y los diferentes niveles de la Iglesia local.

218 (222) Debe elaborarse el programa pastoral de medios de comunicación arquidiocesano, tomando en cuenta las directrices del plan pastoral arquidiocesano y las orientaciones de la instrucción pastoral *Aetatis Novae* del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales, y ser estudiado en los cursos de formación permanente del clero.

219 (223) El Arzobispo nombrará un Portavoz de la Arquidiócesis. Su principal función es la de comunicar las opiniones, noticias y los documentos eclesiásticos de carácter oficial.

220 (224) La Comisión de Comunicación Social servirá



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

como un canal entre la jerarquía y los fieles de la Iglesia. Buscará estrechar relaciones e intercambiar conocimientos y experiencias con las organizaciones católicas internacionales dedicadas a la comunicación y los medios de comunicación.

221 (225) La Comisión de Comunicación Social formará sistemática y permanentemente a los comunicadores y periodistas en el campo espiritual, doctrinal y técnico, realizando anual o semestralmente congresos, seminarios y otras actividades para hacer conciencia en los comunicadores de los medios seculares sobre la ética de la información y formación que debe regir el ejercicio de su profesión.

222 (226) La comisión capacitará a los receptores oyentes para que interpreten y valoren los contenidos con criterios de percepción crítica, todo cuanto suministran los medios de comunicación.

223 (227) La Comisión de Comunicación Social promoverá un ministerio de comunicadores sociales católicos para organizar una productora de programas para la radio y la televisión y potenciar la inculturación del Evangelio.

224 (228) La comisión velará para que se promuevan leyes en materia de comunicaciones sociales que protejan el bien común y la transmisión de antivalores, haciendo frente a las actitudes en contra de la cultura de la vida.

225 (229) La comisión trabajará para difundir una prensa genuinamente católica.

226 (230) La Comisión de Comunicación Social alentará



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

a los artistas y escritores nacionales a que transmitan los valores evangélicos a través de la literatura, el teatro, la radio, las emisiones televisivas y las películas recreativas y educativas.

227 (231) La comisión coordinará esfuerzos para apoyar la formación en comunicaciones sociales al Seminario Mayor a las casas de formación religiosa, a los laicos comprometidos y al clero arquidiocesano.

228 (232) La comisión promoverá la participación de sacerdotes, religiosos y religiosas, seminaristas y laicos en los cursos de comunicaciones sociales en el extranjero.

229 (233) Debe celebrarse la jornada mundial de las comunicaciones sociales como un medio de promover la toma de conciencia sobre la importancia de las comunicaciones sociales y apoyar a las iniciativas emprendidas por la Iglesia en materia de comunicaciones.

230 (234) La Arquidiócesis coordinará esfuerzos internos y externos para sostener la oficina de comunicación social, dotada de recursos humanos y materiales suficientes para hacer posible una verdadera comunicación entre la Iglesia y el conjunto de la comunidad. La comisión de comunicación social hará conciencia entre los empresarios y los fieles católicos sobre la necesidad de su apoyo material y humano para sostener los medios de comunicación católicos.

231 (235) La comisión elaborará y hará cumplir las normas que rigen el perfil de los programas



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

radiales, televisivos y de la prensa escrita arquidiocesana. Participará en los procesos de elaboración de políticas y legislaciones de comunicaciones.

232 (236) La comisión, de acuerdo con las normas establecidas, realizará programas que promuevan el ecumenismo con las iglesias históricas que aseguren la implementación de lo especificado sobre el ecumenismo en la carta apostólica Tertio Milenio Adveniente.

233 (237) La comisión solicitará a las empresas de cable que brinden los servicios de canales católicos internacionales autorizados. Asimismo, participará en la Red Informática de la Iglesia en América Latina (RIIAL) que promueve el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) en coordinación con el Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales.



Tema XXII: Pastoral de Laicos

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Participación activa de los laicos en los diferentes ministerios de nuestras parroquias.
- 2 Tenemos un laicado abierto a la reflexión frente a la política y problemas sociales del país.
- 3 Respuesta efectiva de los laicos al llamado de su Iglesia a reclamar sus derechos, en las calles en la defensa de los valores cristianos.





LIMITACIONES:

- 1 Necesitamos potenciar a los laicos en las comisiones de justicia y paz y en los medios comunicación modernos.
- 2 No se han asumido plenamente los lineamientos pastorales a nivel universal y local.
- 3 Actitudes de capillismo de algunos grupos, perdiendo la dimensión eclesial.

ESCUCHEMOS

“Pero vosotros sois linaje elegido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido, para anunciar las alabanzas de Aquel que os ha llamado de las tinieblas a su admirable luz, vosotros que en un tiempo no eráis pueblo y que ahora sois el Pueblo de Dios, de los que antes no se tuvo compasión, pero ahora son compadecidos”. (1Pe 2,9-10)

*“Los laicos deben ser formados para vivir la unidad de ser miembros de la Iglesia y ciudadanos de la sociedad humana. Participen no sólo en la fase de ejecución de la Pastoral de Conjunto, sino también en la planificación y en la colaboración para la toma de decisiones.”
(IICPN 433 y 446)*

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 234 (239) La Comisión de Laicos atenderá las dos estructuras que se describen a continuación. El Coordinador cumplirá su función bajo la dirección del Vicario de Pastoral.
- 235 (240) La primera estructura debe contar con un directorio integrado por laicos pertenecientes a los diferentes movimientos que estén debidamente reconocidos por el Arzobispo, que



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

en un corto plazo debe elaborar un reglamento y diseñar una estrategia de trabajo que garantice la inserción de los movimientos, en la pastoral de conjunto de la Arquidiócesis, velando de forma especial para que en cada movimiento exista un asesor eclesial aprobado por el Arzobispo.

236 (241) La segunda estructura debe contar con un directorio integrado por laicos miembros del consejo pastoral en su respectiva parroquia, con la aprobación del Párroco. Este directorio debe integrar miembros de los consejos pastorales de las zonas que conforman la Arquidiócesis de Managua, por lo que en un corto plazo debe elaborar un reglamento para su adecuado funcionamiento. Esta estructura desempeñará acciones de evaluación y seguimiento a los lineamientos y planes arquidiocesanos emanados de parte del Arzobispo, como un instrumento de apoyo y servicio a las parroquias.

237 (242) Ha de implementarse la realización de seminarios y congresos a nivel arquidiocesano de acuerdo a temas propuestos por el obispo que se realizarán con el fin de lograr mayor integración y toma de conciencia del trabajo en equipo entre párrocos y Laicos y las diferentes comisiones que contribuya a crear mayores espacios de participación en la Iglesia.

238 (243) Debe organizarse la creación de un centro de formación y aprovechar estructuras ya existentes, por cada zona pastoral, identificando los lugares idóneos donde se impartirá la formación en base a una planificación anual,



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

participando en este trabajo las dos estructuras normadas, las diferentes comisiones de pastoral existentes y los estudiantes egresados de la carrera de Teología.

- 239 (244) Debe elaborarse un documento para concientizar a los laicos en su activa participación, en un programa de autosostenibilidad de las diversas estructuras eclesiales; por ejemplo por medio del diezmo, manteniendo una constante catequesis sobre la práctica del mismo.
- 240 (245) Las cofradías y los grupos laicales reconocidos a nivel internacional, nacional o arquidiocesano, deben integrarse a la pastoral de la arquidiócesis conservando su propia espiritualidad y peculiaridades, pero sometidos a la autoridad del Arzobispo, del párroco y a las normas pastorales y jurídicas dictadas para ello.
- 241 (248) Los laicos ejercerán su ministerio usando como distintivo un crucifijo sobre una vestidura digna. El crucifijo será diseñado por la Comisión de Liturgia y aprobado por el Arzobispo.
- 242 (249) En la práctica, las mujeres, como base fundamental de la familia cristiana, realizan un servicio importante en las actividades pastorales en las parroquias, en la Iglesia arquidiocesana y en la sociedad: en las diferentes estructuras pastorales debe dárseles una mayor participación según el Derecho Canónico y Magisterio de la Iglesia.
- 243 (250) Según las normas de la Iglesia, los laicos pueden presidir ciertas bendiciones, por ello



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

debe promoverse el uso de los formularios de bendiciones para que en las familias los padres bendigan a sus hijos, su hogar, los alimentos y otros momentos de su vida con el fin de recuperar esta práctica cristiana (cfr SC 79; CC 1669; Can. 1168 CIC'83).

244 (251) Ha de promoverse en los laicos el rezo de la Liturgia de Las horas. La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe hacer una difusión masiva y accesible de versiones populares de la Liturgia de las Horas para fomentar el espíritu de oración.

245 (252) Los laicos tomando conciencia de su compromiso cristiano adquirido en el bautismo, fortalecido por los demás sacramentos y guiados por el Espíritu Santo, deben asumir la responsabilidad de ser y vivir como auténticos profetas en un mundo secularizado y materialista. Procuren obtener el reconocimiento y el reavivamiento de las autoridades públicas y privadas de guardar el domingo como fiesta y día del Señor.

246 (253) Ha de instruirse a los laicos mediante los elementos pastorales existentes, de sus responsabilidades cristianas de participación en la política y en los cargos públicos en favor del bien común, ejerciendo sus funciones con espíritu de servicio y no con fines lucrativos.

247 (254) Ante la corriente hedonista y la influencia de los medios de comunicación contra los valores y la moral cristiana, debe instruirse a los fieles laicos a través de las estructuras pastorales correspondientes, de manera prioritaria en el



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

campo donde mayor daño se hace a la dignidad de la persona humana, como el aborto, el suicidio, el secuestro, la guerra y la eutanasia, entre otros. Ha de enfatizarse sobre la desvalorización que la corriente antes mencionada ha hecho en contra de la mujer, desvirtuando los valores cristianos de la virginidad, de la maternidad y de su rol como esposa.

Tema XXIII: Curia Diocesana

VEAMOS

LOGROS:



- 1 Modernización técnica, archivos, informática, página web.
- 2 Al crearse nuevas comisiones pastorales se ha logrado un mayor acercamiento y atención a los fieles.
- 3 Se percibe un proceso de mayor accesibilidad y comunicación en la curia.



LIMITACIONES:

- 1 Económicas
- 2 Falta de oficinas para todas las comisiones pastorales de la curia.
- 3 Cursos de formación o capacitación para el personal, según su área de servicio.





ESCUCHEMOS

“Ahora bien, vosotros sois el cuerpo de Cristo, y sus miembros cada uno por su parte. Y así los puso Dios en la Iglesia, primeramente como apóstoles; en segundo lugar como profetas; en tercer lugar como maestros; luego, los milagros; luego, el don de las curaciones, de asistencia, de gobierno, diversidad de lenguas”. (1Cor 12,27-28)

*“La Curia diocesana consta de organismos y personas y es el instrumento principal al servicio del Obispo para el gobierno de la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración y en el ejercicio de la potestad judicial”
(CD27; c 469 CIC '83)*

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 248 La Arquidiócesis estará organizada en zonas pastorales, coordinadas por un vicario foráneo, el cual tendrá las funciones establecidas en el Código de Derecho Canónico y aquellas que el Arzobispo le encomiende.
- 249 El Arzobispo, en el ejercicio del Gobierno Pastoral, cuenta con la ayuda de los consejos establecidos en el Código de Derecho Canónico y de un Consejo de Gobierno cuya función es asesorar al Arzobispo en los asuntos administrativos más importantes de la Arquidiócesis y estará integrado por el Vicario General, el Vicario de Pastoral, los Vicarios Foráneos, el Canciller de la Curia y el Ecónomo de la Diócesis.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 250 (259) Nómbrase una comisión que, en coordinación con las autoridades pertinentes, dé atención pastoral a militares y policías.
- 251(260) La Curia debe modernizar los archivos de esta oficina, creando un sistema moderno de informática para tales fines.
- 252 (262) Cuando el Ordinario visite parroquias y administre sacramentos, corresponde a él recibir el estipendio o a su delegado.
- 253 (264) La conformación del Consejo de Pastoral será determinada por los estatutos propios.
- 254 (266) Los Vicarios Foráneos y Representantes de Zona han de mantener una estrecha comunicación entre las parroquias y de éstas con los diversos organismos de la Curia Arquidiocesana.
- 255 (267) La Secretaría de Información y Prensa de la Curia mantendrá informado a los párrocos y fieles sobre el acontecer eclesial por los medios más adecuados como: un boletín oficial de la curia, el Boletín Arquidiocesano (electrónico e impreso) u otros medios de comunicación social.
- 256 (268) El Consejo Económico Arquidiocesano deberá hacer revisión periódica de los aranceles de las parroquias según las circunstancias, previa consulta con la Asamblea del Clero y el Consejo Presbiteral. Así como la promoción de un programa de autosostenibilidad en la Arquidiócesis.



Tema XXIV: Parroquia

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Se ha despertado un mayor interés y conocimiento del Sínodo Arquidiocesano, así como la necesidad de que se lleve a la práctica en cada una de las parroquias.
- 2 Se ha enriquecido el contenido de las celebraciones, sobre todo el de los sacramentos,
- 3 Una mayor participación, tanto de sacerdotes como de fieles en el bien pastoral de nuestras parroquias.

LIMITACIONES:

- 1 Falta de interés de algunos sacerdotes y laicos durante el tiempo de estudio del documento sinodal.
- 2 Poco tiempo para estudiar la síntesis, las aportaciones dadas no tenían la profundidad y contenido deseado por parte de los participantes.
- 3 La falta de aplicación de las disposiciones en cada una de las parroquias, por falta del sentido de Iglesia, poco compromiso por parte de los laicos y en varios casos el poco apoyo y seguimiento del mismo por parte de los párrocos.

ESCUCHEMOS

“Pablo, llamado a ser apóstol de Cristo Jesús por la voluntad de Dios, y Sóstenes, el hermano, a la Iglesia de Dios que está en Corinto: a los santificados en Cristo Jesús, llamados a ser santos, con cuantos en



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

cualquier lugar invocan el nombre de Jesucristo, Señor nuestro, de nosotros y de ellos". (1Cor 1,1-2)

"La Parroquia es el centro de coordinación y animación de comunidades, de grupos y movimientos. En ella se abre más el horizonte de comunión y participación. El vínculo de la parroquia con la comunidad diocesana está asegurado por la unión con el Obispo, que confía a su representante la atención pastoral de la comunidad"
(IICPN 274 y 276)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 257 (287) Una de las prioridades fundamentales en las parroquias es la Liturgia, como máxima expresión del culto divino y fuente de espiritualidad.
- 258 (288) Otra de las prioridades fundamentales es la elaboración de parte del Párroco con su consejo parroquial y otros feligreses idóneos, un programa pastoral Parroquial para un tiempo prudencial tomando en cuenta la realidad y necesidades parroquiales, la pluralidad eclesial y en concordancia con el plan pastoral arquidiocesano, lo que le permita llevar a la práctica su misión de pastor propio en unión con el Obispo, el presbiterio y sus fieles.
- 259 (289) Este plan pastoral parroquial debe responder a los acuciantes retos pastorales de la actualidad: defensa de la vida, promoción de los derechos humanos inspirados en la Doctrina Social de la Iglesia, cuidado y respeto de la ecología, atención a los problemas de drogas, prostitución y alcoholismo. Para ello se debe



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

establecer relación con las comisiones pastorales existentes en la Arquidiócesis.

260 (290) Todas las comunidades, movimientos y grupos parroquiales deben trabajar unidos al Párroco para dar testimonio de comunión fraterna, realizar eficazmente la nueva evangelización y llevar a la práctica el plan pastoral que involucre a todos los fieles.

261 (291) Debe apoyarse y crearse en su oportunidad centros de atención a niños, jóvenes y adultos que padecen traumas o problemáticas especiales producto de la realidad socio-económica, con la colaboración de especialistas uniendo esfuerzo con otras parroquias o por medio de instituciones.



262 (292) Debe formarse y promoverse agentes de pastoral para una mejor atención en todo el territorio parroquial, especialmente en los extensos, mostrando la cercanía del pastor.



263 (293) La parroquia ha de dar una debida catequesis para la celebración de los sacramentos, particularmente el de la Reconciliación y el de la Eucaristía.

264 (295) Es necesario tener en cuenta que la forma más apropiada para canalizar los diezmos es la parroquia, con las siguientes finalidades: el sostenimiento del culto, la evangelización, la caridad y el sustento de los ministros (Cfr. c 222 CIC'83)

265 (296) Al asumir una parroquia, el nuevo párroco ha de tener en cuenta y valorar el programa pastoral que se ha venido desarrollando, darle





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

continuidad y enriquecerlo con su propia experiencia.

266 (297) Fómese en cada parroquia el Consejo o Equipo Económico con fieles expertos en este campo para ayudar al Párroco en la administración parroquial y promover la autosostenibilidad de la Parroquia en la misión evangelizadora. (cc. 537 del CIC'83)

267 (298) Fómese en cada parroquia el Consejo de Pastoral según el espíritu del canon 536 del Código de Derecho Canónico, para ayudar al mejor desarrollo y coordinación del plan pastoral; siendo representativo de la realidad pastoral de la parroquia.

268 (300) El Párroco cuidará con la debida diligencia lo prescrito sobre los libros, archivos y documentos de la parroquia según lo mandado en el canon 535 del Código de Derecho Canónico. En la Arquidiócesis estos libros deben ser: de Bautismo, de Confirmación, de Matrimonio y de Primera Comunión; haciéndose la anotación y notificación a la parroquia correspondiente, lo que se refiera al estado canónico de los fieles (cfr cc. 535 § 2 CIC'83).

269 (301) Cada Párroco debe registrar su firma y el sello parroquial en la Cancillería de la Curia, informando los cambios del sello cuando así sucediera, en un tiempo no mayor de un mes.

270 (302) El Párroco elaborará un inventario de los bienes parroquiales, actualizándolo anualmente y enviando copia al Canciller de la Curia dentro del primer trimestre de cada año. Debe tener



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

en cuenta lo mandado por el II Concilio Provincial de Nicaragua, numeral 298. En caso de cambio de Párroco, el saliente entregará personalmente el inventario al que toma posesión.

271 (303) En la ausencia correspondiente a las debidas vacaciones del Párroco, asumirá la parroquia el vicario parroquial; si no hubiera vicario parroquial, el Párroco debe informar al Ordinario para que éste provea al presbítero que, dotado de oportunas facultades, brinde la debida atención a los fieles (cfr cc. 533 § 2 § 3 CIC'83).

272 (304) Al quedar vacante la parroquia o impedido el Párroco, donde no hubiera vicario parroquial, el Ordinario del lugar determinará quién asume interinamente la parroquia (cfr. cc. 541 § I CIC'83).

273 (305) El nombramiento de Párroco por tiempo determinado, será no menor de seis años.

274 (307) Se preparará y se animará en la parroquia misiones, catequesis y otras actividades cuando el Obispo realice su visita pastoral, aprovechando la oportunidad para conocer y amar la persona y misión del padre y pastor, diferenciándola de las que el pastor manifiesta su cercanía, por ejemplo, en la fiesta patronal. En esta materia se establecerán normas y procedimientos.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

Tema XXV: Clérigos

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Mayor integración, responsabilidad y apertura de los sacerdotes en roles de la diócesis de igual manera en las convivencias.
- 2 Mayor calidad académica en los sacerdotes que salen a estudiar y en aquellos que se preparan en nuestro país.
- 3 Más conciencia de caridad pastoral para con los sacerdotes ancianos en la colecta del miércoles de ceniza.

LIMITACIONES:



- 1 Carencia de una casa sacerdotal o un espacio en el seminario para sacerdotes ancianos en donde puedan realizar un servicio.
- 2 Poca motivación personal y programación por parte de la pastoral de atención al clero, a la formación permanente.
- 3 Poca disponibilidad para la confesión y dirección espiritual de los fieles.



A- Presbíteros

ESCUCHEMOS

“Desde Mileto envió a llamar a los presbíteros de la Iglesia de Éfeso. Cuando llegaron donde él, les dijo: Vosotros sabéis cómo me comporté





DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

siempre con vosotros, desde el primer día que entré en Asia... Tened cuidado de vosotros y de toda la grey, en medio de la cual os ha puesto el Espíritu Santo como vigilantes para pastorear la Iglesia de Dios, que él se adquirió con la sangre de su propio hijo". (Hech 20,17-18.28)

"Los presbíteros forman un solo presbiterio entorno al Obispo. Para fomentar la unión con Cristo, además del ejercicio consciente de su ministerio, gozan de medios; entre estas ayudas espirituales sobresalen la Palabra de Dios, la Eucaristía, la Penitencia, preparada por el diario examen de conciencia, la devoción y culto a la Virgen María, la Visita a Jesús Sacramentado, el retiro espiritual, la meditación y dirección espiritual." (IICPN 314,237 y 328)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 275 (317) Es necesario que el sacerdote organice su vida de oración de modo que incluya la celebración diaria de la Eucaristía con una adecuada preparación y acción de gracias; la confesión frecuente y la dirección espiritual; la celebración íntegra y fervorosa de la liturgia de las horas, obligación cotidiana; el examen de conciencia; la oración mental propiamente dicha; la lectura del Evangelio; los ejercicios y retiros espirituales periódicos; las preciosas expresiones de devoción mariana como el rosario, el vía crucis y otros ejercicios piadosos.
- 276 (321) Es importante que el sacerdote cuide adecuadamente todo lo que puede aumentar el decoro y el aspecto sagrado de la celebración.
- 277 (322) El sacerdote en la celebración eucarística debe atenerse al rito establecido en los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente, sin añadir, quitar o cambiar nada.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

278 (333) Para garantizar y custodiar el don en un clima de sereno equilibrio y de progreso espiritual, deben ser puestas en práctica las medidas que alejan al sacerdote de toda posible dificultad, entre ellas están las siguientes:

a) Los presbíteros han de comportarse con la debida prudencia en las relaciones con las personas cuya proximidad puede poner en peligro la fidelidad a este don, e incluso suscitar el escándalo en los fieles.

b) Los sacerdotes no han de descuidar las normas ascéticas que han sido garantizadas por la experiencia de la Iglesia y que son ahora más necesarias debido a las circunstancias actuales, por las cuales prudentemente evitarán frecuentar lugares y asistir a espectáculos, ver programas de televisión o realizar lecturas, que pueden poner en peligro la observancia de la castidad en el celibato.

c) Para custodiar con amor el don recibido deben encontrar en la comunión con Cristo y con la Iglesia y en la devoción a Santa María Virgen, la fuerza necesaria para superar las dificultades y para actuar con la madurez que los hace creíbles ante el mundo.

d) El celibato por ser elección libre debe vivirse con alegría.

279 (341) El Sacerdote debe recordar que el don que ha recibido es gratuito, ha de estar dispuesto a darlo gratuitamente (cfr Mt 10,8) para emplear en el bien de la Iglesia y para obras de caridad todo lo que recibe por ejercer su oficio, después de haber satisfecho su honesto sustento y de



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

haber cumplido los deberes del propio estado.

280 (354) Ha de elegirse un buen número de sacerdotes para que se especialicen en el estudio de determinadas ciencias eclesiológicas y humanas con el fin de que, con su conocimiento, sirvan como peritos o consultores en la Arquidiócesis y nunca falten maestros idóneos para la formación de los clérigos y laicos.

281 (355) Ha de establecerse un programa de formación permanente de los sacerdotes donde actualicen los conocimientos relacionados a los nuevos desafíos que se presentan en relación a la globalización y a las políticas internacionales que afectan las raíces religiosas, culturales y morales de la nación.



282 (356) Establézcanse programas de estudio y análisis continuo de los documentos del Magisterio de la Iglesia. Estos programas deben incluir retiros espirituales, convivencias sacerdotales, seminarios con temas de actualidad, aprovechando también las ocasiones rutinarias en que se reúne el clero, invitando a expertos en los temas a tratar.



283 (357) Ha de preocuparse el sacerdote de enriquecer su formación intelectual, aprovechando los medios de información y de formación a su alcance.

284 (358) Ha de darse un acompañamiento intelectual, espiritual y psicológico a los sacerdotes desde los primeros años de su ejercicio sacerdotal, facilitándoles, de modo especial, la posibilidad de encontrar las condiciones de vida y ministerio que les permitan traducir en obras los ideales





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

forjados durante el período de formación en el seminario.

- 285 (359) En cada asamblea del clero ha de invitarse a personalidades para que ayuden al crecimiento doctrinal de cada sacerdote de frente a los retos del mundo actual.
- 286 (361) Deben fomentarse convivencias sacerdotales en calidad de internos para que las reuniones del clero sean fraternas, formativas y de crecimiento espiritual. Debe determinarse el tiempo necesario, respetando los horarios, con el fin de tener tiempo para la convivencia dentro de los ejercicios espirituales y contemplar períodos de descanso necesario.
- 287 (362) Se han de institucionalizar los exámenes pre y post-presbiteratum con el fin de conceder o renovar las licencias ministeriales, de manera especial, el de oír confesiones. Promuévanse cursos de actualización para un efectivo ministerio de reconciliación.
- 288 (367) Se ha de cuidar igualmente que los Clérigos gocen de asistencia social, mediante la que se provea adecuadamente a sus necesidades en caso de enfermedad, invalidez o vejez (cfr cc. 281 § 2 CIC'83).
- 289 (368) Los sacerdotes deben contar con un seguro que cubra sus necesidades de salud, asistencia y retiro, afiliándose al seguro sacerdotal establecido.
- 290 (369) Foméntese el apoyo de los feligreses mediante la toma de conciencia de las necesidades de muchos sacerdotes que necesitan de la



solidaridad en casos de enfermedad y en su vejez.

291 (370) Debe procurarse el mantenimiento de la casa del clero. Es necesario que el sacerdote tome conciencia de esta urgente necesidad y contribuya con dicho mantenimiento. Para ello debe nombrarse un Director o administrador idóneo que esté a cargo de la administración de la casa del clero.

292 (373) Las comunidades han de ayudar más a sus párrocos en sus necesidades o dar una ofrenda especial para que las parroquias con mayores ingresos económicos apoyen a las parroquias más pobres. Los consejos pastorales y los movimientos de laicos comprometidos en cada parroquia pueden hacer conciencia entre la feligresía.

293 (374) Los presbíteros de parroquias vecinas de pocos recursos económicos pueden compartir una misma casa cural con el fin de apoyarse pastoral y económicamente (cfr cc. 533 § 1 CIC'83)

B- Diácono Permanente

ESCUCHEMOS

“También los diáconos deben ser dignos, sin doblez, no dados a beber mucho vino ni a negocios sucios; que guarden el Misterio de la fe con una conciencia pura. Primero se les someterá a prueba y después, si fuesen irreprochables, serán diáconos”. (1Tim 3,8-10)

“La misión y función del diácono, su conveniencia se desprende de una contribución eficaz a que la Iglesia cumpla mejor su misión salvífica por medio de una más adecuada atención a la tarea evangelizadora.”

(IICPN 345)



ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

294 (378) Tomando en cuenta la situación pastoral de la Arquidiócesis, ha de ordenarse diáconos permanentes, según la norma del Código de Derecho Canónico y a criterio del Arzobispo.

295 (382) Requisitos para el diaconado permanente:

- a) Tener vocación para ejercer el ministerio.
- b) Ser casto, consciente y responsable.
- c) Ser obediente al Magisterio de la Iglesia.
- d) Tener capacidad para saber responder a las obligaciones de la familia, de la parroquia y de la sociedad.
- e) Contar con la anuencia y apoyo del Cónyuge.
- f) Ser testimonio en el mundo, en la familia y ejemplo de piedad, de entrega y amor a Dios.
- g) No tener deudas, de probada virtud, sin ningún vicio.
- h) Ser aceptado entre los fieles por su carácter y su calidad humana.
- i) Ser persona comprometida con el trabajo pastoral.
- j) Tener madurez humana y espiritual, equilibrio psicológico, voluntad de servicio al prójimo, liderazgo y vivir la comunión eclesial.
- k) Estar dispuesto a trabajar, frecuentar los sacramentos y tener buenas relaciones humanas.
- l) La edad mínima requerida para el diaconado permanente es de 35 años para los casados y 25 para los célibes (cfr Can. 1031 CIC'83).
- m) Debe tener siete años de matrimonio eclesiástico y cierta experiencia en el apostolado pastoral.



Tema XXVI: Seminarios

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Crecimiento de vocaciones que ha desembocado en un número mayor de sacerdotes.
- 2 Mayor infraestructura, prestando de esa manera mayores condiciones a la formación
- 3 Mayor preparación y compromiso del clero.

LIMITACIONES:

- 1 No todo el clero está consciente de la importancia del Seminario en la vida de la diócesis.
- 2 No hemos logrado despertar en el seminarista contemporáneo la dimensión misionera de la Iglesia.
- 3 Falta promoción vocacional en las parroquias y que el Obispo promueva el Seminario como el corazón de la Diócesis.

ESCUCHEMOS

“Os pondré pastores según mi corazón que os den pasto de conocimiento y prudencia”. (Jer 3,15)

“La identidad profunda del Seminario es ser, una continuación en la Iglesia, de la íntima comunidad apostólica formada entorno a Jesús, en la escucha de su Palabra, en camino hacia la experiencia de la Pascua, a la espera del don del Espíritu para la misión.” (IICPN 368)



ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 296 (386) La oración por las vocaciones ha de realizarse los jueves eucarísticos, y además, debe darse una mayor participación de los seminaristas y los grupos juveniles en la jornada mundial de oración por las vocaciones.
- 297 (389) La Comisión de Pastoral Vocacional realizará retiros preparatorios por zonas pastorales de la Arquidiócesis antes de la celebración de la jornada mundial de oración por las vocaciones de cada año, la cual se celebra en el Seminario Mayor Arquidiocesano La Purísima.
- 298 (390) Debe destinarse para el Seminario Menor, personal suficiente y específicamente cualificado.
- 299 (391) Ha de realizarse un proyecto formativo para el Seminario Menor entre los dos equipos formadores de los Seminarios, del Menor y del Mayor arquidiocesano respectivamente.
- 300 (392) El Seminario Menor debe ser sede de reunión de la pastoral vocacional de la Arquidiócesis.
- 301 (393) Ha de promoverse las vocaciones de adultos, integrándolos a una parroquia que dé especial formación a los mismos.
- 302 (396) El Seminario Menor debe trabajar en despertar la generosidad la solidaridad, el valor de la fraternidad y el espíritu comunitario. Debe contar con una buena dirección espiritual.
- 303 (399) Para la ayuda económica a los seminarios, debe organizarse grupos de amigos y colaboradores que garanticen una fuente de ingresos económicos mensuales.

304 (400) El equipo formador debe informar cada año al Obispo sobre la marcha de los Seminarios.

305 (402) El Seminario como institución formativa procurará:

- a. Que la formación humana esté destinada a enriquecer y hacer madurar la personalidad del seminarista, de forma que posea dotes morales necesarias para el ejercicio del ministerio sacerdotal (cfr cc. 245 § 1 CIC'83).
- b. La formación espiritual ha de orientarse a cultivar la unión con Dios por medio de la oración y la vida sacramental (cfr cc. 244 - 247 CIC'83).
- c. La formación intelectual filosófica y teológica: se ha de estructurar acorde con los principios de la "Ratio Fundamentalis, Institutionis Sacerdotalis". La formación del Seminario Mayor Arquidiocesano "La Purísima", incluye una amplia cultura general que facilita el diálogo de los formandos con la cultura moderna y los hombres de ciencias (cfr cc. 248 — 252 CIC'83).
- d. La formación pastoral debe suscitar en cada candidato al sacerdocio el celo por la salvación de los hombres, un hondo sentido eclesial, que le forme en los métodos propios de la ejercicio del ministerio presbiteral (cfr cc. 255 — 258 CIC'83).
- e. La formación teológica y filosófica ha de afrontar el reto que presenta el desarrollo de la sociedad.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- f. Cultivaré la formación afectiva y fraterna de cercanía con el Obispo.
 - g. Tomaré en cuenta la Ratio Nationalis.
- 306 (403) El seminario ha de ser centro de espiritualidad y valores culturales. Es necesario enriquecerlo con métodos modernos para la formación integral.
- 307 (405) La acción pastoral del seminarista en la parroquia debe ir de acuerdo con su preparación y capacidad, teniendo cuidado el cura Párroco de no recargarlo excesivamente.
- 308 (407) Se debe fomentar en los seminaristas el amor a la cultura y tradiciones de su pueblo de modo que, sensible a sus manifestaciones culturales, sean éstas iluminadas por el Evangelio.
- 309 (408) El equipo formador debe informar cada año por escrito al Obispo sobre la marcha del seminario en general y de los seminaristas en particular.
- 310 (409) El Párroco donde el seminarista ejerce su apostolado debe informar cada año acerca del mismo y las actividades pastorales realizadas.
- 311 (410) Todos los candidatos, por lo general, antes de entrar al seminario mayor, han de pasar al menos un año en el seminario menor o en los encuentros vocacionales mensuales.
- 312 (411) Cuando se trate de admitir a quienes hayan sido despedidos de otros seminarios o de un instituto religioso, se requiere un informe del superior respectivo, sobre todo acerca de la causa de la expulsión o de la salida.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 313 (412) Toda la formación ha de ser para formar pastores idóneos que sepan representar a Cristo, que no vino a ser servido sino a servir y dar su vida para redención del mundo (cfr Mc. 10,45), y hechos servidores de todos, ganar a muchos (cfr 1 Cor. 9,19).
- 314 (416) Los educadores, los superiores y los profesores de los seminaristas deben ser elegidos por el Arzobispo dentro de los más idóneos. Los profesores deben conservar el espíritu de oración y preservar la ortodoxia de la fe.
- 315 (417) Se debe de posibilitar a los educandos una biblioteca donde pueden satisfacer sus necesidades para el buen aprendizaje.
- 316 (418) Se les debe, igualmente brindar técnicas para una mejor soltura y desenvolvimiento en la transmisión del mensaje evangélico a sus feligreses.
- 317 (419) Desde los primeros años de formación, debe brindárseles acompañamiento psicológico además del intelectual y del espiritual.
- 318 (420) Ha de inculcarse desde el seminario a los seminaristas el respeto para los sacerdotes y la fraternidad entre ellos.
- 319 (423) Los sacerdotes recién ordenados han de asistir los días viernes durante los primeros años a la reunión con el Arzobispo para preparar la homilía dominical y fomentar la fraternidad sacerdotal entre ellos.





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

Tema XXVII: Vida Consagrada

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Preocupación de las comunidades religiosas por preparar académicamente a sus miembros.
- 2 Fundaciones de casas de religiosas de vida contemplativa en la Arquidiócesis.
- 3 Aumento vocacional para la vida religiosa.
- 4 Mayor integración de los religiosos y diocesanos a la pastoral de conjunto de la arquidiócesis

LIMITACIONES:

- 1 Falta de coordinación y diálogo en el trabajo pastoral de las comunidades religiosas con los párrocos.
- 2 Pérdida del carisma fundacional.
- 3 Falta de asistencia del superior o delegado a los encuentros intercongregacionales de religiosos.

ESCUCHEMOS

"Y por ellos me consagro, para que ellos también sean consagrados en la verdad". (Jn. 17,19)

"Los religiosos estén insertos en la Pastoral de Conjunto orientada por el Ordinario del lugar, de tal manera que los religiosos con su actitud de comunión y con su trabajo apostólico, especialmente entre los humildes, sean creadores de fraternidad en la Iglesia Particular" (IICPN 408)



ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 320 (425) Los religiosos han de mantener su compromiso de fidelidad al Obispo con el fin de patentizar la unidad del pueblo de Dios.
- 321 (426) Es necesario que los religiosos estén insertos en la pastoral de conjunto orientada por el Obispo, de tal manera que con su actitud de comunión y con su trabajo apostólico sean creadores de fraternidad en la Iglesia particular.
- 322 (427) Créese la Comisión Arquidiocesana de pastoral de Vida Consagrada, que sea la encargada de publicar un directorio de las congregaciones, órdenes e institutos religiosos existentes en la Arquidiócesis, estableciendo vínculos de coordinación con la Conferencia de Religiosos; en dicha comisión participará un equipo representativo de religiosos. Nómbrase un coordinador responsable de la Comisión.
- 323 (428) Los religiosos deben obediencia al Ordinario del lugar en las actividades pastorales referentes a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a las obras de apostolado (cfr c. 678 CIC'83).
- 324 (430) Los religiosos dedicados a la educación deben acatar lo mandado por el Código de Derecho Canónico en lo que respecta a la enseñanza y la educación religiosa católica, a la organización general de las escuelas católicas y al nombramiento, aprobación o remoción de los profesores que se destinan a la enseñanza de la religión (cfr cc. 804 § 2 - 806 CIC'83): y también las disposiciones pastorales del Ordinario del lugar referente a la educación.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 325 (432) Para promover el conocimiento recíproco, que es requisito obligado de una eficaz cooperación sobre todo en el ámbito pastoral, es siempre oportuno un constante diálogo entre los superiores y el Arzobispo (cfr VC.50.2).
- 326 (433) Establézcanse encuentros periódicos intercongregacionales presididos por el Ordinario del lugar (cfr VC 52 - 53).
- 327 (434) Las casas de religiosos dentro de las parroquias deben estar ligadas a la pastoral que se ejerce en la parroquia, siempre que la autoridad lo permita; sin embargo ésta no debe menoscabar el estilo particular de santificación y apostolado de su original inspiración. Por esto urge que las congregaciones no contradigan la pastoral parroquial y arquidiocesana en lo que se refiere a la celebración de los sacramentos.
- 328 (435) Debe fomentarse el conocimiento de los carismas particulares de cada congregación para favorecer la inserción de los mismos en la pastoral parroquial y arquidiocesana, para lo que urge la asistencia de los superiores religiosos a los encuentros mensuales intercongregacionales en la Curia Arzobispal.
- 329 (438) Los párrocos y demás responsables de pastoral deben estar atentos en promover las vocaciones de las jóvenes al orden de las vírgenes consagradas, sobre todo en las jóvenes que no se sienten llamadas a la vida religiosa pero que desean consagrar su vida al servicio de Dios y de la Iglesia.



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

- 330 En la medida de lo posible atender espiritualmente los Institutos de Vida Consagrada de su jurisdicción.
- 341 (440) Deben establecerse encuentros periódicos entre el clero regular y el clero secular con el fin de fomentar la comunión y la colaboración mutua.

Tema XXVIII: Unidad de la Iglesia

VEAMOS

LOGROS:

- 1 Accesibilidad del Arzobispo como un elemento fundamental para la unidad de nuestra Iglesia arquidiocesana.
- 2 Participación del clero y laicos en el compromiso con la pastoral diocesana
- 3 Existen iniciativas de colaboración entre el clero y comunidades religiosas.

LIMITACIONES:

- 1 Falta de mecanismos para llevar a la práctica las orientaciones eclesiales.
- 2 Todavía hay comunidades religiosas que no se integran en la pastoral
- 3 No tenemos una visión ecuménica.

ESCUCHEMOS

“Pues del mismo modo que el cuerpo es uno, aunque tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, no obstante su pluralidad, no forman más que un solo cuerpo, así también Cristo. Porque en un





"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

solo Espíritu hemos sido todos bautizados, para no formar más que un cuerpo, judíos y griegos, esclavos y libres. Y todos hemos bebido de un solo Espíritu". (1Cor 12,12-13)

"La unidad de la iglesia sólo se salva cuando cada uno es capaz de renunciar a ideas, planes y compromisos propios, incluso buenos, cuanto más, cuando carecen de la necesaria referencia eclesial, por el bien superior de la comunión con el Obispo, con el Papa, con toda Iglesia." (IICPN475)

ACTUEMOS (DISPOSICIONES)

- 342 (443) El Obispo como padre y pastor debe dejar sentir su autoridad y su presencia entre los clérigos y los movimientos de la Iglesia para favorecer el trabajo pastoral y la unidad eclesial. Promoviendo la comunión con la Sede Apostólica.
- 343 (444) Para propiciar la unidad del clero se deben aprovechar los espacios brindados como las reuniones mensuales de zona, la asamblea general del clero, los retiros espirituales, la formación permanente del clero, etc., para la unidad de la Iglesia. Desde el seminario debe formarse en esta línea recalcando la obligatoriedad de la asistencia a estas reuniones que propician la unidad de la Iglesia (cfr Can. 245 § 2 CIC'83).
- 344 (445) El Obispo ha de convocar cada año a todos los agentes de pastoral de la Arquidiócesis a una reunión para revisar, enriquecer e implementar el plan de pastoral arquidiocesano. Para este efecto todas las Comisiones Arquidiocesana de Pastoral, los movimientos laicales y los caminos de conversión deben presentar sus programas de actividades de cada año en el mes de



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

Noviembre del año precedente al del plan.
Deberán presentarlos a la Vicaría de Pastoral.

- 345 (446) La Vicaría de Pastoral debe nombrar equipos de presbíteros y laicos cualificados para capacitar según la eclesiología del Concilio Vaticano II a nivel de movimientos y líderes de parroquias, para garantizar la ortodoxia y la comunión en la Iglesia. Teniendo claro que los movimientos en la Iglesia deben estar integrados al plan de pastoral de la Arquidiócesis que lleva a cabo el Párroco.
- 346 (447) Para garantizar la unidad en la Iglesia, cada parroquia, animada por la Vicaría de Pastoral y los Vicarios Foráneos deberá promover:
- a) La creación de comunidades eclesiales
 - b) La catequesis a todo nivel
 - c) Las visitas domiciliarias de forma permanente.
 - d) La organización de por lo menos una misión al año que favorezca la pastoral del retorno.
 - e) La organización de los ministerios laicales.
- 347 (448) El Párroco ha de estar en comunicación permanente con todos los agentes de pastoral, promoviendo encuentros y convivencia a nivel de movimientos y comunidades para fortalecer la unidad.
- 348 (449) Los agentes de pastoral y los movimientos en la Iglesia, salvada la caridad, no hagan excepción de personas que trabajen con los más pobres y den especial atención a los marginados y a los de la zona rural.
- 349 (450) Se debe crear la comisión de ecumenismo dentro de la Vicaría de pastoral para promover la unidad de los cristianos.



"IGLESIA ARQUIDIOCESANA EN MARCHA"

- 350 (451) La parroquia ha de llevar a cabo misiones evangelizadoras, jornadas apologeticas, vigiliass y catequesis a todo nivel.
- 351 (452) Debe advertirse a los padres de familia del peligro de educar a sus hijos en escuelas no catolicas; para ello la parroquia, donde sea posible, debera crear pre-escolares y escuelas parroquiales en coordinacion con la pastoral de educacion catolica, aprovechando la formacion que brindan las instituciones de la Iglesia para este fin.
- 352 (453) Deben acatarse las normas liturgicas establecidas en la Iglesia por la autoridad competente para garantizar la unidad eclesial (cfrCan. 838 CIC'83)
- 353 La interpretacion autentica, la dispensa y reformas de estas disposiciones, que ante las nuevas exigencias pastorales se presente seran competencia del Arzobispo y a quien legitimamente delegue.
- 354 Se ha de tener en cuenta el espiritu y normas tanto del II Concilio Provincial de Nicaragua y el Primer Sínodo Arquidiocesano cuya aplicacion urgen nuestras disposiciones teniendo en cuenta los retos pastorales de nuestro tiempo.
- 355 (454) En todas las actuaciones referentes a la aplicacion de estas disposiciones y las del Primer Sínodo Arquidiocesano, debe tenerse en cuenta la salvacion de las almas que debe ser siempre la Ley suprema en la Iglesia (cfr Can. 1752 CIC'83).



DECRETO LEGISLATIVO Febrero 2007

366 Con la autoridad ordinaria de nuestro oficio pastoral, los deseos de celebrar y anunciar nuestra fe en Jesucristo, en comunión y participación eclesial y con la materna intercesión de La Purísima Madre de Dios y Madre Nuestra, mandamos que este decreto legislativo entre en vigor en la Solemnidad de Pentecostés del año en curso.

Managua, Sede de Nuestro Arzobispado a los dos días del mes de Febrero del año del Señor Dos Mil Siete.


+ Leopoldo José



Arzobispo Metropolitano de Managua

Doy Fe,



Pbro. Boanerges R. Carballo Madrigal
Canciller





ORACION

Padre Santo, te rogamos por La Iglesia Arquidiocesana que peregrina en Managua, Masaya y Carazo. Concédenos los dones de tu Espíritu Santo para que seamos una Comunidad que profese y celebre la fe en comunión y participación, afrontando los retos en el Nuevo Milenio.



Que conociendo y cumpliendo las disposiciones de la Iglesia en la marcha pastoral anunciemos el Nombre de Jesucristo que ha venido a dar Vida y es Camino y Verdad que nos Salva. A Él la Gloria por los siglos de los siglos. Amén.



María Madre de la Iglesia... Ruega por nosotros.

